

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



TESIS DE GRADO

**“MECANISMOS JURÍDICOS PARA LA ARTICULACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL CON LAS JUNTAS VECINALES PARA
LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LA PAZ”**

TESIS PRESENTADA PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN DERECHO.

POSTULANTE : AYAR JAIRO GUZMÁN MONZÓN.

TUTOR : Dr. CONSTANTINO ESCOBAR ALCÓN.

La Paz – Bolivia

2.014

DEDICATORIA.

Este trabajo les dedico a todos los transeuntes que de alguna manera fueron afectados por la inseguridad ciudadana que se vive cotidianamente en nuestra ciudad de La Paz por la creciente de la delincuencia, tratando que con este trabajo de investigación propositiva se pueda superar este mal que nos agobia a nivel mundial.

Asimismo y no menos importante dedico este trabajo a todas las autoridades que estan a cargo de la seguridad ciudadana de nuestra querida Bolivia, para que día a día mejoren sobre este aspecto y nos brinden una eterna tranquilidad garantizando nuestros derechos.

AGRADECIMIENTOS

Antes que todo agradezco a mis papás por tanta paciencia en mi educación y formación académica profesional quienes me apoyaron de manera incondicional y prolongada, gracias por tanta comprensión por parte de ambos.

También quiero agradecerles tanto a mi esposa como a mis dos hijos, quienes son el motor de mi diario vivir y mejorar siempre en pro de ellos.

Asimismo, agradezco a la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés y en especial a sus Docentes quienes me han dado nociones sobre lo que es el Derecho a lo largo de mis estudios en la carrera

RESUMEN “Abstract”

El presente tema aborda el fenómeno jurídico social de la Seguridad Ciudadana pero enmarcado en la reciente Ley Marco de Participación y Control Social, de manera concreta, se desarrolla las posibilidades de la ciudadanía a partir de las juntas vecinales, para que en coordinación con el municipio, puedan coordinar esfuerzos para enfrentar la creciente inseguridad ciudadana.

Toma en cuenta el municipio de La Paz, como espacio de investigación, luego se desarrolla las características de la inseguridad ciudadana, el perfil del municipio referido a este fenómeno, se elabora el desarrollo de la participación ciudadana en Bolivia y el actual marco normativo que pueda apuntar a fundamentar una propuesta jurídica que evidencie la necesidad de que se modifique la ley de municipalidades – incorporando una interacción del gobierno municipal con las juntas vecinales para que se garantice y proteja los derechos de la ciudadanía.

La propuesta efectuada se genera en las fortalezas que se encuentran en las juntas vecinales para asumir responsabilidades, en algunos casos ya existen experiencias en Bolivia, los cuales son tomados en cuenta como interesantes perspectivas de acción vecinal y por otro lado se profundiza en la identificación de modelos de participación ciudadana en países vecinos de los cuales también se extraen ideas que refuerzan la propuesta jurídica.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTOS.....	II
RESUMEN “ABSTRACT”.....	III

DISEÑO DE LA INVESTIGACION.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	1
2. PROBLEMATIZACIÓN.....	1
3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA TESIS.....	2
3.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA.....	2
3.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	2
3.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL.....	2
4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS.....	3
5. OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS.....	3
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
6. HIPÓTESIS DE TRABAJO.....	4
6.1. VARIABLES.....	4
6.1.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	4
6.1.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	4
7. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESIS.....	5
7.1. Método Deductivo.....	6
7.2. Método Inductivo.....	6
7.3. Método jurídico Comparativo.....	7
7.4. Método teleológico.....	7
7.5. Encuestas.....	7
7.6. Análisis documental.....	8
INTRODUCCIÓN.....	9

CAPÍTULO I
GOBIERNO MUNICIPAL, JUNTAS VECINALES Y SEGURIDAD
CIUDADANA.

1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.....	11
1.1. Época Colonial.....	11
1.2. Época republicana.....	12
1.3. Época democrática.....	16
2.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	18
2.1. La seguridad pública en Bolivia.....	18
3.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE JUNTAS VECINALES.....	21

CAPITULO II
NOCIONES FUNDAMENTALES SOBRE INSEGURIDAD Y
SEGURIDAD CIUDADANA.

1.- SEGURIDAD CIUDADANA.....	25
1.1. Resguardo físico.....	26
1.2. Seguridad material.....	26
1.3. Seguridad económica.....	26
1.4. Libertad de conciencia.....	26
1.5. Libertad de religión.....	26
2.- PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	27
2.1. Responsabilidad.....	27
2.2. Interacción.....	27
2.3. Participación comunitaria.....	27
2.4. Convivencia.....	27
3.- INSEGURIDAD CIUDADANA.....	28
4.- FACTORES DETERMINANTES GENERADORES DE LA INSEGURIDAD	
CIUDADANA.....	28

4.1. Factores políticos.....	28
4.1.1. Falta de coordinación interinstitucional.....	28
4.1.2. Movimientos insurgentes.....	29
4.1.3. Actividades terroristas.....	29
4.1.4. Lucha política de intereses.....	29
4.1.5. Movimiento político sindical.....	29
4.1.6. Inmadurez democrática.....	30
4.2. Factores Económicos.....	30
4.2.1. Elevación del costo de vida.....	30
4.2.2. Pobreza.....	30
4.2.3. Desempleo y subempleo.....	30
4.2.4. Crisis económica.....	31
4.3. Factores Sociales.....	31
4.3.1. Migración campo – ciudad.....	31
4.3.2. Migración ilegal.....	31
4.3.3. Grupos juveniles.....	32
4.3.4. Violencia Juvenil: apuntes para su comprensión.....	32
4.3.4.1. Las pandillas callejeras.....	33
4.3.4.2. Las pandillas con vínculos criminales.....	33
4.3.5. Delincuencia y Crimen Organizado.....	34
5. LA INSATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN COMO FACTOR PRINCIPAL Y DETERMINANTE DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.....	35

CAPÍTULO III

ORDENAMIENTO JURIDICO Y LEGISLACION COMPARADA ACTUAL APLICADO A LA SEGURIDAD CIUDADANA.

1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	37
2. LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 264 DE DE JULIO DE 2.012.....	38

3. LEY DE CONTROL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL No. 341 DE 5 DE FEBRERO DE 2013.....	39
4. LEY DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999...	40
5. LEGISLACION COMPARADA.....	40
5.1. PERÚ.....	40
5.2. ECUADOR.....	42
5.3. CHILE.....	44
5.4. BRASIL.....	44
5.5. GUATEMALA.....	44
5.6. COLOMBIA.....	44
6. MARCO CONCEPTUAL.....	45
6.1. ESTADO.....	45
6.2. POLÍTICAS PÚBLICAS.....	45
6.3. JUNTA VECINAL.....	46
6.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL.....	46
6.5. LA DEMOCRACIA.....	47
6.6. LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD.....	47
6.7. SEGURIDAD CIUDADANA.....	48

CAPÍTULO IV

ASPECTOS TEORICOS REFERIDOS AL MUNICIPIO.

1. EL MUNICIPIO.....	49
1.1. El origen del municipio.....	50
1.1.1. Teoría del origen divino del municipio.....	51
1.1.2. Teorías jusnaturalistas o sociológicas.....	51
1.1.3. Teorías jurídicas o formalistas.....	52
1.2. Municipalidad.....	54
1.3. Gobierno Municipal.....	55
1.3.1. Función del gobierno municipal.....	55
1.3.2. Objetivos del Gobierno Municipal.....	56

CAPÍTULO V
PRINCIPALES ASPECTOS SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS
JUNTAS VECINALES EN BOLIVIA Y LA CIUDAD DE LA PAZ.

1.- SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA.....	57
2.- LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO FACTOR DIRECTO DE LA INCONDUCTA CIUDADANA.....	58
2.1. Principales causas de la inseguridad.....	60
2.2. Percepción ciudadana del delito.....	61
2.3. Nacimiento de la ficción.....	61
3. EL PAPEL DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LA PAZ....	62
3.1. Políticas que debe implementar el Gobierno Municipal en la Ciudad de La Paz.....	64
4. LA NECESARIA REFORMA LEGAL PARA UNA MEJOR SEGURIDAD CIUDADANA.....	65
4.1. Política Municipal de seguridad y prevención de la violencia.....	66
4.2. Políticas municipales a favor de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia.....	67
4.3. Herramientas Municipales para enfrentar la inseguridad/violencia.....	68
4.4. Posibles objetivos y Principios de la Política de seguridad ciudadana.....	70
5.- CIUDADANÍA – JUNTAS VECINALES.....	71
5.1. Las juntas vecinales normalmente son de las zonas más pobres.....	72
5.2. Las urgencias de las Juntas Vecinales son el motor de la organización y de las relaciones interinstitucionales.....	74
5.3. Profusión de Juntas Vecinales.....	74
5.4. La estructura de la Junta de Vecinos.....	75
5.5. Incluir a los pobres con mayor equidad en la construcción de la ciudad...	76
6.- MEJORAS APLICABLES PARA LAS JUNTAS VECINALES.....	77

6.1. Objetivos que deben ser aplicados por las Juntas Vecinales.....	78
6.2. Naturaleza de las Juntas Vecinales.....	79
6.3. Los actos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana estarán orientados por los siguientes principios.....	79
7.- FORMACION OBJETIVA DE JUNTAS VECINALES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	80
7.1. Fase de sensibilización.....	81
7.2. Fase de Capacitación.....	81
7.3. Fase de Organización.....	81
7.4. Fase estratégica.....	81
7.5. Fase de Ejecución.....	81
7.6. Fase de Evaluación y Retroalimentación.....	81
8.- DELITOS GENERADOS POR LA INSEGURIDAD CIUDADANA.....	82
8.1. Delitos contra las personas.....	83
8.2. Delitos contra la familia.....	83
8.3. Delitos contra la propiedad.....	84
8.4. Delitos contra la seguridad del Estado.....	84

CAPÍTULO VI
LOS DIRIGENTES VECINALES Y SU PARTICIPACIÓN EN LA
GESTIÓN MUNICIPAL COMO REPRESENTANTES DE LA
SOCIEDAD CIVIL.

1. UNIVERSO GEOGRÁFICO.....	86
2. ENTREVISTAS A LOS DIRIGENTES VECINALES.....	87
2.1 PARTICIPACIÓN DEL DIRIGENTE VECINAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.....	87
2.2. PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS DIRIGENTES.....	89
3. LOS VECINOS Y SU PERCEPCIÓN RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS DIRIGENTES VECINALES COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD.....	91

3.1. CARÁCTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA.....	93
--	----

**CAPITULO VII CONCLUSIONES
Y PROPUESTA.**

1. CONCLUSIONES.....	102
1.1. EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	102
1.2. EN FUNCION DEL OBJETIVO GENERAL.....	106
1.3. CONFIRMACION DE LA HIPÓTESIS.....	106
2. PROPUESTAS JURIDICA.....	107
2.1. Base social.- La Participación ciudadana en la prevención del delito: prevención comunitaria.....	107
2.2. Características y objetivos del modelo de participación comunitaria en la seguridad ciudadana.....	107
2.3. Contexto normativo legal que viabiliza la propuesta.....	108

ANTEPROYECTO

BIBLIOGRAFIA.....	IV
ANEXOS.....	IX

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Nos proponemos analizar la "Seguridad Ciudadana", entendida como las condiciones básicas que requieren las personas para ejercer sus libertades individuales, colectivas, sus derechos ciudadanos, así también el respeto a las leyes y a las normas en vigencia, para lograr de esta manera la paz, la convivencia y la justicia, aplicada con eficiencia a la dignidad humana, llegando de esta manera al bienestar común.

La Seguridad Ciudadana debe ser entendida como una idea superior a la de proporcionar resguardo físico o simplemente seguridad material en favor del ciudadano, por medio de la acción del Gobierno Municipal para proporcionar a los habitantes niveles de seguridad satisfactorios, confianza en la justicia, libertad, etc., de tal manera que los ciudadanos vivan en una sociedad que les otorgue garantías de seguridad y bienestar social y comunitario. Las características económicas constituyen el primer obstáculo para los principios y fines de la Seguridad Ciudadana, la elevación constante del costo de vida, la pobreza, el desempleo, la migración campo ciudad, los conflictos sociales, la delincuencia juvenil, la falta de recursos destinados a la educación, la salud, etc., son muestras de la no seguridad ciudadana, ante esta situación se hace necesaria una investigación que demuestre que existe la necesidad de que se **modifique la ley de municipalidades – incorporando una interacción del gobierno municipal con las juntas vecinales** para que se garantice y proteja los derechos de la ciudadanía.

2. PROBLEMATIZACIÓN.

Se plantean las siguientes preguntas de investigación:

¿La seguridad ciudadana es cada vez más débil precisamente porque el Gobierno Municipal no implementa políticas internas más apropiadas en la ciudad de La Paz?

¿Con una interacción directa del Gobierno Municipal y las juntas vecinales se podrá estabilizar la Seguridad Ciudadana, generando de esta forma conductas grupales e individuales acordes al Orden Jurídico establecido?

3. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA TESIS.

3.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA.

El objeto de la presente investigación, se enmarcará en el Derecho Municipal debido al, proponiéndose una posible solución a la inseguridad ciudadana, articulando esfuerzos entre el Gobierno Municipal con las juntas vecinales.

3.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL.

El parámetro temporal establecido para la presente investigación del problema será desde enero del 2.010, debido al incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana, por los constantes asaltos a transeúntes en nuestra ciudad, que será hasta diciembre del año 2.012.

3.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL.

Es un hecho indiscutible que este fenómeno de investigación tiene una repercusión nacional toda vez que la seguridad ciudadana tiene trascendencia en los nueve departamentos de Bolivia, sin embargo con el propósito de recabar información para efectos de diagnósticos se ha visto por conveniente circunscribir la investigación en el gobierno municipal de la ciudad de La Paz, aunque los resultados y la propuesta de la misma podrá aplicarse sin considerar este límite en otros gobiernos municipales.

4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS.

Como es de conocimiento general de la población, que la Policía Boliviana está encargada de la Seguridad Ciudadana refiriéndonos al resguardo físico de las personas, empero por la falta de efectivos policiales, aspectos de presupuesto, etc, esta institución no cubre con la demanda en cuanto se refiere a la protección física de la ciudadanía... existen varias perspectivas que se puede optar para abordar el tema de la seguridad ciudadana, puede ser desde el punto de vista ético, político, social, económico, histórico, jurídico; sin embargo la perspectiva de análisis del presente problema es sobre la seguridad física de las personas de la ciudad de La Paz, es en este sentido que mediante la proposición de una modificación a la ley de municipalidades podamos regular la interacción, organización o articulación del Gobierno Municipal con las juntas vecinales para que estas últimas puedan ayudar a mantener y resguardar su zona de la mejor forma posible y así poder frenar e incluso acabar en gran parte con la delincuencia que acosa a los estantes y habitantes de nuestra ciudad.

5. OBJETIVOS DEL TEMA DE LA TESIS.

5.1 OBJETIVO GENERAL.

- Demostrar la “Necesidad de modificar la Ley de Municipalidades incorporando la articulación del gobierno municipal con las juntas vecinales para la preservación de la seguridad ciudadana”.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer los alcances de la "seguridad ciudadana" en la actualidad.

- Demostrar la importancia que tiene la Seguridad Ciudadana como factor de garantías sociales, que tienen las personas en forma individual y colectiva.
- Mostrar indicadores sociales de opinión pública responsables que permita una referencia base para dar solución al problema de investigación motivo del tema de la tesis.
- Proponer que con la modificación de la Ley de Municipalidades se otorgue a las juntas vecinales amplias atribuciones para el control físico en concordancia con el gobierno municipal, hacia una nueva y mejor seguridad ciudadana en busca del bien común.

6. HIPÓTESIS DE TRABAJO.

“LA ARTICULACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON LAS JUNTAS VECINALES PERMITIRA AVANCES IMPORTANTES EN LA COORDINACION DE ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INCORPORACION DE ESTA ESTRATEGIA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

6.1. VARIABLES.

6.1.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.

La articulación del gobierno municipal con las juntas vecinales.

6.1.2. VARIABLE DEPENDIENTE.

Permitirá avances importantes en la coordinación de acciones de seguridad ciudadana mediante la incorporación de esta estrategia en la ley de municipalidades.

7. MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESIS.

La investigación es de tipo descriptivo, ya que se describen los elementos que conforman el fenómeno jurídico estudiado, el desempleo dentro de la nueva configuración socio laboral boliviana. El presente trabajo de investigación responde también a un nivel explicativo. Según Hernández; “Los estudios explicativos se efectúan, cuando su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste o por qué dos o más variables están relacionadas.”¹ En la línea investigativa del autor citado, la investigación en la modalidad de tesis que se presenta es también explicativa, porque explica el por qué es necesario que exista un seguro contra el desempleo, describiendo sus características y justificaciones socio – jurídicas.

En el marco de los diseños no experimentales, la presente investigación utilizo el *diseño transeccional descriptivo*, con un enfoque cuantitativo. Ya que según Hernández Sampieri², "los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado".

Asimismo agrega³, "el procedimiento de los diseños transeccionales descriptivos consiste en medir en un grupo de personas u objetos una o generalmente, más variables y proporcionar su descripción. Son por lo tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, estas también son descriptivas". Se emplearon métodos generales propios de toda ciencia social y específicamente métodos que corresponden a la ciencia jurídica. Estos métodos son:

¹ HERNÁNDEZ, Roberto y otros. “Metodología de la investigación“. Edit. McGraw- Hill; México, 1991, Pág.66.

² HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto y Otros. Metodología de la Investigación. Segunda Edición. Editorial Mac Graw Hill S.A. Colombia, 1998. Pág. 186.

³ HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto y Otros. “Metodología de la investigación“. Edit. McGraw- Hill; México Pág. 187.

7.1. Metodo Deductivo.

“Es un razonamiento que consiste en partir de un principio general conocido para llegar a otro principio supuesto o equivalente con objeto de extraer consecuencias y aplicaciones, por medio del razonamiento para deducir comprobaciones.”⁴ Las deducciones permitieron acercarnos al objeto de estudio con mayor certeza en los niveles del análisis y la interpretación del mismo. Estas deducciones también fueron empleadas en las conclusiones que se obtuvieron del trabajo de recopilación de información bibliográfica para tener mayor conocimiento del fenómeno estudiado, la lucha contra la inseguridad ciudadana a través de la articulación de acciones entre municipio y vecinos.

7.2. Metodo Inductivo.

“La inducción es el método de obtención de conocimientos que conduce de lo particular a lo general, de los hechos a las causas.”⁵ Fue empleado en el análisis del tema, ya que permitió contrastar lo hallado en el marco teórico con los datos encontrados en el marco práctico para luego inferir conclusiones.

En la investigación se encontraron inducciones que provinieron del trabajo de campo que contribuyeron a contrastar la teoría con la realidad. En el ámbito de las juntas vecinales y el ambiente inseguridad ciudadana que se vive en las zonas del municipio paceño.

⁴ AMBOS Kal y GUERRERO Julián Oscar. Metodología de las Investigaciones Sociales. Ed. Mac Graw Hill. Pág. 36.

⁵ RODRIGUEZ FRANCISCO, Barrios Irina. Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales. Editorial. Política La Habana - Cuba. 1984. pág. 39

7.3. Método jurídico Comparativo.

El que se apoya en la exposición de las diferencias entre las diversas instituciones jurídicas, para apreciar su coherencia o precisar sus peculiaridades.⁶

Se empleó en la comparación explicativa de la legislación en los países de Chile, Ecuador, Brasil, Argentina y Perú para establecer diferencias y semejanzas existentes en el tratamiento jurídico del derecho a contar con normas que fortalezcan la participación de los vecinos a través de sus juntas vecinales en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

7.4. Método teleológico.

“Averigua la función para la que fue creada la Ley, explora la formación teleológica de los conceptos, esclarece el bien jurídico desentraña el tipo legal, logrando una correcta interpretación de la ley, descubriendo la voluntad de ésta.”⁷ Este método permitió indagar sobre el propósito de las normas que se analizaron en el trabajo de investigación referido y a plantear estrategias jurídicas a implementarse para que los ciudadanos puedan organizarse en sus barrios de tal manera que se constituyan en una importante herramienta social que desbarate el avance de la inseguridad ciudadana en el país.

En cuanto a las técnicas se emplearon:

7.5. Encuestas.

“Recopilan datos más o menos limitados a partir de un número relativamente grande de casos o elementos. Su finalidad es recolectar datos acerca de variables, antes

⁶ ARANZAMENDI Lino Guía metodológica de investigación jurídica. Editorial Andrus. Perú 2009. Pág. 92

⁷ JIMENEZ de Asúa. Luis. Principios de derecho penal. La ley y el delito. Editorial Sudamericana. 1958 Pág. 29

que de los individuos de la población en estudio. Las encuestas generalmente miden lo que existe, sin preguntar por existe. El propósito de las encuestas es recoger datos para analizar, interpretar o reportar el status de una institución, grupo de sujetos o de áreas.”⁸

Con esta técnica se recopilieron datos relevantes referidos al tema abordado y que parten de la información que brinden los encuestados, vecinos y dirigentes zonales sobre la inseguridad ciudadana y la organización vecinal.

7.6. Análisis documental.

El análisis documental se orientó a revisar otras investigaciones relacionadas con el tema y legislación comparada.

⁸ Hernández, Roberto y otros. “Metodología de la investigación“. Edit. McGraw- Hill; México, 1991, Pág.67

INTRODUCCIÓN

Actualmente, uno de los problemas que aquejan a la población de manera recurrente y reiterada es la falta de seguridad. Todos los días es posible ver en los noticieros a vecinos quejándose del avance de la delincuencia y de la falta de interés y de acción de las autoridades en el tema. También escuchamos a diario historias sobre robos, asaltos, secuestros, agresiones, violaciones, etc.

El presente trabajo es el informe de investigación sobre la posible articulación del Gobierno Municipal con las juntas vecinales para mejorar la seguridad ciudadana y corresponde a la tesis de grado para optar la licenciatura en Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés. Se eligió como área de estudio la ciudad de La Paz, dada su particular composición sociocultural y la marginación que sufre las laderas por el olvido de sus Autoridades. Los datos que se presentan aquí son el producto de una minuciosa revisión documental y observación profunda de las particularidades que caracterizan a esta urbe.

La composición sociocultural, como se verá en detalle en el presente documento, es fruto de las oleadas de migración campesina hacia la ciudad de La Paz esto por su proximidad inapelable a sus regiones de origen. En este sentido vemos que miles de campesinos, casi imposibilitados de continuar explotando sus escasas y agotadas tierras, se trasladaron a las ciudades en particular a La Paz, llevando de sus lugares de origen cargas culturales, ilusiones y esperanzas por una mejor vida. Los centros urbanos con débiles actividades industriales, discriminador y marginalizador, no alcanzaron a satisfacer las expectativas y demandas de empleo y servicios de los numerosos sectores populares.

La ciudad de La Paz que fue el principal escenario del proceso de migración sufrió en los últimos decenios inevitables cambios sociales y culturales, tanto por el

crecimiento de su población como por su expansión territorial. El frágil desarrollo de su actividad industrial y la poca capacidad para generar empleo determinó la creciente de la delincuencia debido a las necesidades de los recién llegados a esta ciudad.

Paralelamente y junto a complejos procesos sociales y cambios de hábitos y costumbres, crecieron y se formaron decenas de zonas y "villas" populares, la precariedad de los servicios públicos y la escasez de vivienda se hizo aguda y generalizada por la débil atención de sus autoridades. Sus pobladores predominantemente de origen aymara, construyeron y moldearon sus barrios en función de sus escasos recursos, de sus supuestos conocimientos de uso del suelo y de los esporádicos apoyos del Estado. Los habitantes de esta ciudad a duras penas logran obtener una magra subsistencia, trabajan como vendedores callejeros, trabajadoras del hogar, albañiles a medio tiempo, lustrabotas, jardineros, porteros y una variedad de otros empleos inestables y mal remunerados.

Es en este contexto que se efectuó el estudio, en una ciudad que se desarrolla en medio de sus propias contradicciones, construida con sus propias manos y desatendida por sus autoridades locales. La inseguridad ciudadana, resultado del abandono crónico que soportan sus pobladores, es el elemento fundamental de esta investigación, dadas las proporciones de su tasa de criminalidad.

Se espera que el presente estudio tenga una utilidad teórica y metodológica a los interesados en el tema.

CAPÍTULO I

GOBIERNO MUNICIPAL, JUNTAS VECINALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

1.1. Época Colonial.

“Durante el periodo colonial las comunas del Alto Perú hoy Bolivia, fueron organizadas de acuerdo al modelo de las instituciones similares de España”.⁹ En el Alto Perú, al lado de los gobernadores, que eran las autoridades designadas por la Corona, estaban los cabildos, cuyos miembros en gran parte eran elegidos por asambleas de vecinos.

“Los cabidos representan en la historia nacional como en los demás Estados Indoamericanos, la primera escuela política propia, el crisol donde se fundieron y purificaron las ideas de la autonomía patria y, también el baluarte de resistencia a los abusos y al desgobierno del poder real”.¹⁰ Los cabildos, institución transportada de España, han ejercido entre nosotros un poder representativo y una influencia en el devenir del país.

⁹ REVILLA QUEZADA, Alfredo.- Curso de derecho administrativo boliviano, La Paz, E. Burrillo, 1958, p. 270.

¹⁰ D' AVIS, Julio Alberto.- Curso de derecho administrativo, La Paz, Editorial Letras, 1960, p. 289.

1.2. Época republicana.

Ahora bien, en la época republicana, que empieza el 6 de agosto de 1825, la Ley del 21 de junio de 1826 es la primera norma que hace referencia a gobiernos locales, suprime los ayuntamientos en el territorio de la República, dispone que los fondos y rentas pasaran al tesoro público, y que la jurisdicción ordinaria que ejercían los alcaldes pasara a los jueces de primera instancia, que se establecerán en todos los pueblos, personeros cuya elección y atribuciones se detallarán por una ley particular.

La primera Constitución Política del Estado, del 19 de noviembre de 1826, conocida como Constitución Bolivariana, así como las de 1831 y 1834, no incluyeron norma alguna sobre el régimen municipal.

La Constitución Política del Estado, de 1839, fue la primera en legislar sobre los concejos municipales, su conformación, la forma de elección de sus miembros, el periodo de ejercicio en sus funciones, etc. Como consecuencia, el 12 de noviembre de 1839 se dictó con carácter nacional, el primer Reglamento de Municipalidades, con 127 artículos y 21 secciones.

La Constitución Política del Estado, de 1843, se inscribe en la lista de Constituciones, que como las tres primeras ignoraron el régimen municipal. Pese a que la Constitución en vigencia desconocía a los municipios creados por la Constitución de 1839, mediante circular del 12 de enero de 1849 se abría la posibilidad de elecciones municipales, y se resaltaba que la elección de munícipes debería recaer en personas de patriotismo.

Como consecuencia del interés en restituir los gobiernos comunales, a mitad de 1849 ya se habían instalado algunos concejos municipales; sin embargo, fue mediante

Decreto del 19 de noviembre de ese año, que se estableció el primer domingo de diciembre como fecha para estas elecciones.

El sentir de los pueblos de administrar sus recursos, elegir sus autoridades y legislar en materia municipal fue en aumento, y como consecuencia de ello, el Decreto del 24 de mayo de 1858 establece y organiza los cuerpos municipales, para dar a cada localidad la administración de sus intereses.

Es así como la Constitución Política del Estado, de 1861 restablece el régimen municipal y prescribe que habrá un concejo municipal en cada capital del departamento y de provincia, y que en cada cantón habrá uno o más agentes municipales, agregando que “Una ley especial arreglará el modo con que los Concejos Municipales y Agentes Cantonales han de expandirse en el desempeño de las atribuciones que les señala esta Constitución y en el de las demás que por la ley se les encomienden”.

La Constitución Política del Estado, de 1868, estableció la administración municipal, al definir claramente algunas competencias y atribuciones de gran significado para el momento histórico, como por ejemplo:

- Los intereses locales serán representados por las municipalidades,
- Sus miembros serán elegidos por el voto directo de los pueblos, y
- La Ley orgánica de municipalidades determinará las atribuciones y el modo de funcionar de estas corporaciones.

Siguiendo el mandato constitucional antes mencionado, el 8 de octubre de 1868 la Asamblea Nacional Constituyente de Bolivia decretó un Reglamento de Municipalidades, estableciendo que habrá un concejo municipal en cada capital de departamento y de provincia, y uno o más agentes municipales en cada cantón. Señala también que los munícipes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, y que podrán ser reelegidos indefinidamente.

Además, establece como rentas municipales, “todos los fondos que fueron creados por las Municipalidades, y los que se le asignaron por leyes anteriores al Decreto de 30 de enero de 1865, los cuales volverán al Tesoro de cada Concejo Municipal”. Cabe resaltar aquí el reconocimiento a la potestad originaria de las municipalidades para la creación de impuestos.

La Constitución Política del Estado de 1871 reconoce a las municipalidades, y mediante ley del 21 de octubre de 1871, la Asamblea Nacional Constituyente autorizó al Poder Ejecutivo para reglamentarlas. En tal sentido, el 29 de octubre de 1871 se dictó un decreto reglamentario de municipalidades, una especie de ley orgánica, que regula la organización y atribuciones del mismo.

La Constitución política de 1880 contempla un régimen municipal idéntico al de la Constitución anterior, por lo que no merece comentarios. El 15 de noviembre de 1887 se dictó la primera Ley Orgánica de Municipalidades, que rigió hasta el 14 de agosto de 1936, es decir con una vigencia de cerca de cincuenta años. Marcó un hito, por ser la primera ley especial orgánica y la que en su estructura principal ha tenido mayor vigencia en el país.

El 15 de abril de 1930, mediante decreto supremo, se introdujeron reformas relativas al funcionamiento y atribuciones de los concejos y las juntas municipales, principalmente en cuanto a las fianzas y a los haberes de los presidentes de los concejos y derogó las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades que le fueron contradictorias.

Posteriormente, el 14 de agosto de 1936 se dictó un decreto supremo que disponía que los concejiles dejarían de ser *ad honorem* y contemplaba alcaldías unipersonales y rentadas. Es de extrañar que debiendo utilizar el instrumento de la ley para hacer las reformas a la Ley Orgánica de Municipalidades, se utilizó el instrumento

del decreto supremo; en otras palabras, reluce la omnímoda voluntad del Poder Ejecutivo.

La Constitución Política del Estado, de 1938, que dispone que el gobierno comunal es autónomo, con lo cual introduce por primera vez este concepto. En el mismo texto constitucional. En forma contradictoria y negando los elementos esenciales de las autonomías, establece que los alcaldes serán elegidos por el presidente de la República; sin embargo, dispone que los miembros del concejo deliberante sean elegidos por sufragio popular.

Otro ejemplo encontrado en el texto constitucional citado en contra de las autonomías, es la disposición de que las ordenanzas de patentes e impuestos municipales no regirán sin previa aprobación del Senado. Imposición heredada por todas las reformas constitucionales y leyes sobre materia municipal hasta la fecha, y que ha contribuido a retacear la autonomía municipal.

La Constitución Política del Estado de 1945, en su régimen comunal dispone que los alcaldes municipales serán elegidos por el presidente de la República de la terna que eleven de entre sus miembros los respectivos concejos, la que estará conformada por dos de la mayoría y uno de la minoría. Un avance en comparación a lo dispuesto por la anterior Constitución se permite que sean los propios concejales quienes eleven una terna, para que el presidente de la República seleccione al de su preferencia.

La Constitución Política del Estado de 1947, reitera que en las capitales de departamento habrá un concejo municipal y un alcalde, y que los alcaldes serán rentados; que en las provincias, en sus secciones y en los puertos, habrá juntas municipales; que en los cantones habrá agentes municipales; que los miembros de los concejos y juntas municipales serán elegidos mediante sufragio popular, y que los alcaldes serán elegidos por sus respectivos órganos legislativos. Establece como hecho novedoso, en el régimen electoral, el sistema de lista incompleta.

A diferencia de las Constituciones de 1938 y 1945, que entre las atribuciones del municipio habían referencia a la de presentar ante el Senado el cuadro anual de patentes e impuestos para su aprobación y que las ordenanzas de patentes e impuestos no regirán sin previa aprobación del Senado, la Constitución de 1947, entre las atribuciones de los concejos o juntas municipales, incorpora expresamente la potestad de establecer y suprimir impuestos municipales, previa aprobación del Senado.

La Constitución Política del Estado de 1961, reitera que el gobierno municipal es autónomo, y establece que la composición de los concejos, la elección de sus miembros y la duración de sus funciones se determinarán por ley, y que “los Alcaldes Municipales serán elegidos por el Presidente de la República de entre los miembros de los respectivos Concejos”. El avance que significaba la presentación de ternas ante el Ejecutivo Nacional para la elección de alcaldes quedaba ahora sin efecto y primaba la discrecionalidad del Poder Ejecutivo para elegir directamente a los alcaldes de entre todos los concejales.

La Constitución Política del Estado de 1967, restaura la facultad establecida en la Constitución de 1947, los alcaldes son elegidos por los respectivos concejos y en las provincias por las juntas municipales.

1.3. Época democrática.

Si bien en Bolivia desde el nacimiento de la República hasta 1982 hubo algunos gobiernos democráticos, el mayor tiempo lo ocuparon los gobiernos de facto, por que corresponde hacer una distinción a partir de esta fecha.

El 10 de enero de 1985 se dicta una nueva Ley Orgánica Municipal, aquí cabe resaltar que desde 1951 hasta 1985 existió una dicotomía entre lo que las normas jurídicas establecían sobre el régimen municipal y la realidad política, hecho que se

mantiene en la actualidad, aunque en menor grado. Sintetizando, en este lapso todos los presidentes de la República sin distinción alguna nombraban discrecional y arbitrariamente a los alcaldes municipales en las capitales de departamento, en las provincias y en los cantones, de entre los allegados o preferidos de su régimen. Es más todavía no funcionaron los concejos deliberantes o juntas municipales ya que en materia municipal se imponía la voluntad política del Poder Ejecutivo de la nación.

La Constitución Política del Estado de 1995 entre sus aspectos relevantes en cuanto al régimen municipal reitera:

- Que el gobierno y la administración de los municipios están a cargo de gobiernos municipales autónomos y de igual jerarquía.
- Que la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial.
- Que el gobierno municipal está a cargo de un concejo y un alcalde, y establece el procedimiento para la elección de los concejales y del alcalde en votación universal, directa y secreta por un periodo de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional, y que los que encabezan la lista serán los candidatos a alcalde.

Entre las atribuciones de los concejos municipales:

- Cercena la potestad originaria de crear impuestos a los gobiernos municipales, limitándola a la creación de tasas o patente previa aprobación de la Cámara de Senadores, basada en dictamen técnico del Poder ejecutivo.
- Incorpora en forma novedosa el voto constructivo de censura, que permite al concejo, remover al alcalde por tres quintos del total de sus miembros.

En 1999 se dictó la Ley 2028, del 28 de octubre de 1999, llamada Ley de Municipalidades, el mismo que contiene atribuciones, competencias y otros referentes al desempeño del Gobierno Municipal, el texto de la penúltima Constitución Política del

Estado fue aprobado en el año 1967 y fue reformado parcialmente en dos oportunidades: en 1994 y el 2004 manteniéndose sin variantes el régimen municipal.

El 2.009 se dictó el texto íntegro de la nueva Constitución Política del Estado, en cuanto al régimen municipal de igual forma que la constitución antecesora se mantiene el aspecto de fondo relativo a esta institución.

2.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2.1. La seguridad pública en Bolivia.

La seguridad pública en Bolivia se remonta a la época republicana, sin embargo desde 1982, año en el que se recupera la democracia en Bolivia, el tema de seguridad pública fue adquiriendo mayor relevancia, puesto que los índices de criminalidad como en casi toda América Latina se incrementaban; al mismo tiempo que se evidenciaban y agudizaban los problemas estructurales de una policía que carecía de institucionalidad, ocasionando a su vez graves consecuencias.

Durante los años 1952 y 1982 se vivieron dos hechos claves que marcan serias diferencias, existentes aún entre los militares y policías:

- En 1952, el pueblo junto al Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y el cuerpo de carabineros, durante la Revolución Nacional, lograron derrotar al llamado “ejército de la oligarquía”, creando grupos de civiles armados bajo el mando del gobierno revolucionario y sobre todo potenciando a la policía con el armamento que fue confiscado a los militares, renovando así el estatus institucional e incrementando la protección de áreas administrativas policiales, que con el paso del tiempo resultaron

rentables, pero facilitaron al mismo tiempo la implementación de redes de corrupción, llegando inclusive a establecer vínculos con el hampa.¹¹

- Entre 1964 y 1982, fueron los regímenes militares quienes gobernaban el país; fue en este período de tiempo en donde los militares redujeron a la policía a un departamento de tareas de vigilancia y control interno, incautando inclusive el material bélico que poseía la policía. Al contar los militares con poco conocimiento sobre temas de seguridad interna y prevención del crimen, entre otras hizo que el personal e infraestructura de la policía se destinara especialmente a la persecución, tortura y cautiverio de la ruptura política.

Surgió así una total dependencia de la policía al orden militar, lo que delineó los aspectos más importantes dentro de la institución.

Una vez que Bolivia recupera su democracia, en 1982, se establece claramente en la Constitución Política, el rol de los militares, cosa que no pasó con la policía, la cual se quedó sumida en dudas y en una estructura organizativa concebida en la cultura del autoritarismo. Aproximadamente desde el año 1985, la policía fue utilizada para erradicar de manera forzosa los cultivos de coca y la lucha antimotines que se presentaba por las nuevas políticas económicas y sociales que se estaban implementando en Bolivia. Al mismo tiempo el mando policial empezó rápidamente a ser tomado por intereses partidarios, generando que los ascensos y “destinos” o traslados policiales, estuviera supeditada a las filiaciones políticas de turno.¹²

¹¹ **Marcelo Varnoux Garay**, Diálogo Político, *La Seguridad ciudadana en Bolivia: entre la delincuencia y los motines policiales*, Ed. Mantaro. Lima – Perú. 2003 pag. 95

¹² **Marcelo Varnoux Garay**, Diálogo Político, *La seguridad ciudadana en Bolivia: entre la delincuencia y los motines policiales*, Ed. Mantaro. Lima – Perú. 2003 pag. 97.

La inserción policial en la democracia tuvo un mal inicio, adolecía entonces de enmiendas constitucionales y de autoridades civiles que logren construir una plena inclusión de la policía en el ordenamiento político democrático.

Tras dos décadas de democracia, aun no se ha logrado que la policía este supeditada e inserta de manera completa a la legislación boliviana, lo que, según Varnoux, ha ocasionado una autonomía deliberativa y la insubordinación policial, que fue evidente en el año 2000 y 2003, cuando mediante amotinamientos, (y en el año 2003 enfrentamientos contra el ejército boliviano), enmarcados dentro de una protesta general del pueblo, consiguieron algunas enmiendas, entre ellas incrementos salariales.

Se evidencia entonces una policía carente de profesionalismo con relaciones estrechas con el hampa y con inclinación al amotinamiento para alcanzar sus objetivos gremiales, lo que al sumarse con una inexistente política de estado que regule las tareas de prevención y lucha contra la delincuencia, desemboca en un escenario en el cual se empeora la imagen institucional policial, debilitando el detenimiento de la delincuencia e inseguridad ciudadana en Bolivia.

Es necesario mencionar también que desde el año 1997 se ha diseñado e implementado planes de seguridad, pero lastimosamente ninguno contó con el apoyo real de la ciudadanía, así:

- En 1997 se formula el Plan de Seguridad y Protección por la Familia, que incluía una reforma institucional Policial.
- En 1998 el mismo plan fue relanzado.
- En 1999 se instituye el Plan Integral de Seguridad y Participación Comunitaria, que incluía el apoyo militar.
- En el año 2000 se establece el Plan Ciudadela, que contempla la militarización de la seguridad ciudadana.
- En el 2001 se lanza el Plan Tranquilidad Vecinal.

- En el año 2002 se implementa el Programa de Vigilancia Participativa, que intentó involucrar a los vecinos para reforzar el trabajo policial en los barrios.
- En el mismo año 2002, el nuevo gobierno establece el Plan de Emergencia de Seguridad Ciudadana.¹³
- En el año vigente 2013, se crea la primera ley de seguridad ciudadana con la participación de todos los sectores sociales.

3.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE JUNTAS VECINALES.

Las Juntas Vecinales son organizaciones territoriales básicas al nivel urbano. Cuentan con autoridades, estatutos y reglamentos, están afiliadas a la Federación y se rige por los reglamentos y estatutos de ésta, en muchos casos se confunde el barrio con la junta.

En la ciudad de La Paz se suele hablar de zonas, de barrios y de juntas. En el primer caso la zona suele ser un espacio grande donde pueden encontrarse varias denominaciones de barrios. Estos son referencias de tipo espacial, mientras que la junta es la referencia institucional de una zona o de un barrio. La junta significa un territorio social y políticamente constituido. En muchas ocasiones existen varias juntas vecinales en una zona o en un barrio.

La formación de juntas vecinales es antigua y está ligada a la organización de la población criolla para lograr que la Alcaldía atendiera las demandas de la población.⁶ Estos ciudadanos defendían así sus derechos como en la ciudad. Las juntas desempeñaron papeles de mediación de tipo representativo, particularmente en la época de los cabildos. Pero las juntas de las que hablamos aquí son cualitativamente diferentes.

¹³ **Marcelo Varnoux Garay**, Diálogo Político, *La seguridad ciudadana en Bolivia: entre la delincuencia y los motines policiales*, Ed. Mantaro. Lima – Perú. 2003 pag. 95

Aquellas representaban a la ciudad postcolonial y sus principales actores urbanos. Estaban excluidos los campesinos y gente que no contaba con plena ciudadanía, ahora la ciudad representa en su espacio otro tipo de brechas socioeconómicas y culturales. En este espacio, las juntas aglutinan a la gran mayoría de la gente pobre, son sobre todo, el mecanismo de los excluidos para poder sobrevivir en un mundo de una nueva exclusión, segregación, precariedad, etc. La junta vecinal es un mecanismo de sobrevivencia y, al mismo tiempo, un instrumento de mediación con el Estado y el sistema político, a través de la cual se incorporan estos ciudadanos a la ciudad, al sistema político, al Estado. Las juntas tienen otro carácter y cumplen, por consiguiente un papel muy importante. Están excluidos de los beneficios más importantes de la ciudad, pero están articulados a ella y a la vida política del país.¹⁴

A raíz de la Reforma Agraria, del crecimiento poblacional de la ciudad, alimentado principalmente por las migraciones rurales, fue el factor principal de ocupación de las laderas de alta pendiente. Este proceso se acentuó particularmente en el periodo intercensal 1976-1992, como hemos señalado anteriormente. Al ritmo de este fenómeno de poblamiento camina una rápida profusión de juntas vecinales.

Con ello no se trata tanto de defender derechos adquiridos por estas poblaciones -llegan sin exigir nada- sino de organizarse para resolver los principales problemas que se enfrentan en la ocupación del espacio urbano. Esta era la primera fase o primer momento que observamos en las recientes expansiones urbanas de las laderas hoy en día.

La Alcaldía, por su lado, a través de viejos mecanismos creados para relacionarse con los vecinos, por ejemplo el de Acción Comunal, incentivó, directa o indirectamente la constitución de juntas de vecinos y en muchos casos la subdivisión de muchas de ellas. A ello contribuye también la acción divisoria de las federaciones de juntas vecinales de ayer y de hoy, que trataron de lograr el apoyo e inscripción en sus listas a

¹⁴. **Blanes, José.** *Juntas Vecinales y Comité de Vigilancia en la Paz, documento inédito preparado por investigadores de CEBEM, para el Centro de Estudios Urbanos y de la Comunidad de la Universidad de Toronto, La Paz, 1997 pag. 30.*

las juntas de vecinos para desarrollar el potencial político de su civismo; finalmente se puede agregar la acción de las instituciones de beneficencia que distribuyen alimentos u otros productos a nivel micro.

Aunque la división y proliferación de juntas en La Paz, parece haber tocado piso, se han observado un crecimiento de estas instituciones territoriales. Todos estos factores dieron un alto valor al hecho de contar con una junta de vecinos, lo que dio como resultado la actual profusión de pequeñas asociaciones territoriales, que impulsan acciones aisladas y dispersas de desarrollo urbano; situación ésta que dificulta una acción de ordenamiento urbano. Sin embargo, hay que adelantar que el tamaño guarda bastante relación también con la capacidad de gestión de sus problemas.

Cuando el territorio de estas zonas es grande, ocurren diferentes formas de fragmentación interna para hacer viable su gobierno interno, para manejar la solución de las diferentes necesidades de cada uno de los sectores. En otros casos se trata de desenlaces por problemas internos de liderazgo. Se han encontrado zonas hasta con 12 sectores - subdivisiones internas -, muchos de los cuales terminan constituyéndose en juntas independientes. Las juntas vecinales de las partes bajas de las laderas son extensas y cuentan con poblaciones bastante grandes. La extensión física de las juntas varía mucho de un caso a otro, influyendo muchos límites trazados por ellos mismos, en función de las relaciones entre juntas, de la relación con la Alcaldía, de las relaciones de identidad interna de los pobladores. En otros casos los límites son más rígidos y están establecidos por los accidentes físicos del terreno, es difícil establecer un promedio de población y extensión física. Existen juntas vecinales con 100 familias y una población aproximada de 500 personas, pero también otras poblaciones superan los 5.000 habitantes. Estas últimas son más antiguas y han resuelto ya muchos de sus problemas. Generalmente, las juntas de reciente creación suelen ser más pequeñas, están en los lugares más escarpados y carecen de los servicios básicos en mayor proporción que las antiguas, por otra parte tanto las juntas vecinales antiguas como las de reciente creación aún no han resuelto el incremento de la inseguridad ciudadana.

CAPITULO II

NOCIONES FUNDAMENTALES SOBRE

INSEGURIDAD Y

SEGURIDAD CIUDADANA.

El marco teórico se constituye en la fase investigativa en el que se desarrollan las categorías, conceptos, proposiciones y teorías relevantes referidas al tema estudiado. La presente investigación cuenta con un marco teórico general y un marco teórico especial. El marco teórico general pertenece a la teoría integrativa del derecho, que señala que en el derecho no todo es norma, ni todo es hecho social sino que también juega un papel importante en su determinación lo axiológico, el valor de la justicia, estos factores deben integrarse para analizar un hecho o problema jurídico.

Uno de sus precursores Hall, pensaba que razón y realidad social debían integrarse en el Derecho en una síntesis viviente que supere los excesos de otras Escuelas jurídicas como la del derecho natural o la del dogmatismo jurídico. Hall recomendaba que todo hecho jurídico debería analizarse desde su estructura racional o normativa conjuntamente con su efecto social y que sólo ambas perspectivas podrían “iluminarnos” en la comprensión de la esencia de lo jurídico. Por lo tanto en la teoría integrativa del derecho, norma, hecho social y valor encuentran un equilibrio dialéctico y real para explicar la complicada naturaleza del derecho.¹⁵

¹⁵ SUXO Nestor. Investigación Jurídica. Ed.. Educación y Cultura Cochabamba Bolivia. 1998. Pág. 306.

1.- SEGURIDAD CIUDADANA.

Podemos iniciar señalando que con relación al concepto propiamente dicho de seguridad ciudadana, no existe una definición exacta de la misma, por ello la normatividad y la doctrina no es uniforme en su conceptualización.

El concepto de "seguridad" proviene del latín *securitas* que a su vez deriva del adjetivo *securus* el cual está compuesto por *sé* y *cura* cuidado o procuración, lo que significa sin temor despreocupado o sin temor a preocuparse.

Sería fácil confundir el concepto de Seguridad Ciudadana con la idea de proporcionar resguardo físico o solo seguridad material a favor de un ciudadano. Aunque éstos son elementos básicos del concepto global de Seguridad Ciudadana, en este entendido es necesario enmarcarlo en su justa dimensión, la Seguridad Ciudadana entendida como una visión integral de bienestar físico, material y anímico del ciudadano.

Con la finalidad de tener una visión esclarecedora de lo que es y cómo se debe entender la Seguridad Ciudadana, retomamos el punto de vista de Edgar Montaña quien afirma: "Debe entenderse por seguridad ciudadana, la capacidad del Estado de proporcionar a estantes y habitantes de un territorio, niveles económicos satisfactorios, confianza en la justicia, instituciones con sólidas bases democráticas, libertad de conciencia y religión, de tal manera que los ciudadanos vivan en una sociedad y un sistema que les otorgue garantías y seguridad. Y no de una subsistencia precaria como sucede en la mayor parte de los países no industrializados, sino de una gama de oportunidades como las mencionadas; muchas de ellas son consubstanciales con una inexistencia digna, de plena confianza en la justicia, en libertad de derecho a la vida, a la salud y a un desarrollo humano edificante".

A continuación desarrollaremos algunos elementos para la comprensión de la Seguridad ciudadana procurando definirlos de manera precisa.

1.1. Resguardo físico.- Es la protección que ofrecen las fuerzas del orden a la ciudadanía. Sin embargo, observamos que para un adecuado resguardo físico no basta con las rondas policiales de patrullaje. Como es de público conocimiento, existen zonas que no cuentan con iluminación pública, lo cual hace que los habitantes se desenvuelvan con cierta inseguridad, especialmente en altas horas de la noche. Esto nos demuestra que para un buen resguardo físico es necesaria la participación de todas las instituciones (Gobierno central, Gobierno Municipal, Policía Nacional, y porque no las Juntas Vecinales.)

1.2. Seguridad material.- Puede entenderse seguridad material como las garantías institucionales para la preservación de los bienes materiales que posea un individuo o una colectividad.

1.3. Seguridad económica.- La seguridad económica es el resguardo que ofrece el Estado boliviano para la correcta explotación de los Recursos Naturales y el buen desarrollo de los Recursos Humanos

1.4. Libertad de conciencia.- Es la posibilidad de ejercer el derecho a la disconformidad con el orden establecido mediante los actos reconocidos por ley, cabe recordar que esta libertad tiene sus límites. El exceso en que eventualmente se incurre puede ser considerado delito, y por lo tanto sancionado por las disposiciones legales en vigencia.

1.5. Libertad de religión.- Se hace referencia al ejercicio irrestricto de la voluntad en cada persona de pertenecer a cualquier religión. Esto, sin embargo, también debe ser regulado, ya que es frecuente ver embaucadores que aprovechan la ingenuidad de la

población iletrada para engañarlos y obtenerles dinero con el argumento de "la salvación de almas".

2.- PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Los principios que sustentan la Seguridad Ciudadana son:

2.1. Responsabilidad.- Es el primer principio de la seguridad ciudadana como la Obligación de responder por las consecuencias de las propias acciones, o de los otros. La responsabilidad de la Seguridad Ciudadana es tarea de todos, como un conjunto de responsabilidades compartidas que logren disminuir la inseguridad en todos los aspectos de la vida cotidiana. El ciudadano común tiene una concepción simple sobre la seguridad y se define en la certeza de no ser robado, atracado, que sus bienes se mantengan inalterables, y que se pueda gozar de libertad sin ser engañado. Así de sencilla es la concepción del ciudadano, que ha delegado toda la responsabilidad en la Policía y no reconoce su responsabilidad en la prevención de la inseguridad.

2.2. Interacción.- Las tareas conjuntas en seguridad, emprendidas por la comunidad y la Policía Nacional, forman parte de una cultura de seguridad que todo el pueblo debe tener y practicar como acciones compartidas para una mejor convivencia ciudadana.

2.3. Participación comunitaria.- La Policía Nacional es parte integral de la comunidad y le corresponde asegurar la tranquilidad y convivencia pacífica, pero es una tarea conjunta con la misma comunidad. Si los factores de riesgo son minimizados la tarea de la Policía será mucho más efectiva y de mayor calidad.

2.4. Convivencia.- La Seguridad Ciudadana promueve el buen ejercicio de los deberes y derechos del ciudadano, la práctica respetuosa de los derechos ajenos. Colabora con las iniciativas de la comunidad, es solidario con el bien común,

conservador del medio ambiente. Para este propósito la seguridad ciudadana es la conciencia de la importancia de vivir con solidaridad como miembro de la comunidad, capaz de actuar por el interés común para mejorar que las impuestas legalmente.

Podemos concluir, entonces, que Seguridad Ciudadana es aquel ambiente de convivencia social, alcanzado sobre la base de la interacción policía – comunidad, donde las personas en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus derechos fundamentales, pueden realizar sus actividades lícitas en un clima de paz, tranquilidad, respeto y confianza, dignidad y libertad inviolables.

3.- INSEGURIDAD CIUDADANA.

La Inseguridad Ciudadana puede ser catalogada como la suma de los factores que impiden a una sociedad desarrollarse en armonía y tranquilidad. ". En este sentido, puede entenderse la inseguridad ciudadana como el factor directo de la inconducta de los ciudadanos, es decir la causa primera y fundamental, tomando en cuenta que la ciudadanía en general actualmente se halla abandonada y con pocas perspectivas de superar su situación actual.

4.- FACTORES DETERMINANTES GENERADORES DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

4.1. Factores políticos.

4.1.1. Falta de coordinación interinstitucional.- La coordinación interinstitucional puede ser identificada como el mecanismo necesario para la toma de acciones efectivas. La falta de dicha coordinación trae como consecuencia la ineficacia de las acciones. Por esta razón, el gobierno, a través de sus reparticiones correspondientes, debe asegurar una

adecuada coordinación interinstitucional, con el fin de efectivizar las acciones pertinentes para asegurar la Seguridad Ciudadana.

4.1.2. Movimientos insurgentes.- Son aquellos movimientos focalizados o masivos cuyo fin es desestabilizar el orden instituido. Sus métodos varían y también su perspectiva ideológica y política. Sin embargo, el elemento común a todos estos movimientos es el descontento con la situación en que se desarrolla determinada sociedad, en este caso la boliviana.

4.1.3. Actividades terroristas.- Eventualmente resultado del factor mencionado en el inciso anterior, las actividades terroristas pueden ser definidas como el conjunto de acciones destinadas a sembrar el temor en la ciudadanía, y puede ser producto de la acción de grupos antigubernamentales o bien del propio gobierno, que eventualmente utiliza este tipo de acciones encubiertas con la finalidad de desestabilizar o descabezar ciertos movimientos populares reivindicativos.

4.1.4. Lucha política de intereses.- En el presente existe una pugna entre gobierno y dirigencia sindical en torno a temas conflictivos como el alza de los productos de consumo básico o el acceso a determinados beneficios sociales, sin embargo esta lucha siempre se ve circunscrita al tema salarial, y los actores de ahora (principalmente el magisterio) reemplazaron a los de ayer (mineros). Otros sectores (como los gremiales y campesinos) también hicieron su aparición en el escenario político con reivindicaciones propias de su sector (pago de impuestos o la no erradicación de cicales) etc. Estos actores involucran una lucha política de intereses y su acción, generalmente en las calles de la ciudad de La Paz, inciden en el riesgo físico de transeúntes ajenos al problema y la inestabilidad emocional que se puede provocar en éstos.

4.1.5. Movimiento político sindical.- Este factor íntimamente ligado con el anterior, se traduce en la filiación ideológica de sectores sindicales, los cuales al responder a un

interés político partidista, tienden a desestabilizar la tranquilidad que eventualmente puede alcanzar la sociedad en esta ciudad y a lo largo del País.

4.1.6. Inmadurez democrática.- La sociedad boliviana, viendo sus características y analizando sus elementos, aún no se halla madura para desenvolverse en un régimen democrático, tomando en cuenta que tanto gobernantes como gobernados hacen un uso no idóneo de sus atribuciones y facultades, incurriendo a menudo los primeros en actos de corrupción y los segundos en desacato a las normas legales en vigencia.

4.2. Factores económicos.

Estos factores son todos aquellos relacionados con las actividades de producción, circulación y consumo de productos, así como la distribución del excedente generado por este proceso. Se puede mencionar, entre otros, los siguientes factores:

4.2.1. Elevación del costo de vida.- En los últimos años diferentes artículos de consumo básico (alimentos y vestimenta) así como servicios básicos (agua, luz, telefonía) y complementarios han sufrido un elevado costo en los mismos, siendo que estos inciden en un progresivo deterioro del poder adquisitivo para la mayoría de la población, ahí la necesidad de la población de proveerse de estos artículos incurriendo en robos, atracos, etc.

4.2.2. Pobreza.- La insatisfacción de las necesidades básicas de la población tiene por consecuencia la pobreza de sectores cada vez mayores. Los cinturones de marginalidad de las grandes ciudades se extienden, producto de la creciente migración campo – ciudad.

4.2.3. Desempleo y subempleo.- Como consecuencia a largo plazo de la aplicación del D.S. 21060 se dio el incremento del desempleo y subempleo, modalidad esta última que

reviste diferentes formas de presentación. Tal como lo señala Álvaro García (Ob. Cit.: 115-137) existen variadas formas de explotación que permiten al sector patronal contar con un número importante de empleados y obreros, pero evitando la amenaza del sindicato, la carga de los beneficios legales exigidos por ley y el debilitamiento organizacional de los trabajadores.

4.2.4. Crisis económica.- Los factores antes citados son la causa y efecto de la crisis económica. Ésta se presenta por medio de los indicadores clásicos de la pobreza: niveles críticos de subsistencia para sectores mayoritarios (mendicidad), acceso diferenciado y restringido a los servicios básicos, educación, salud y empleo.

4.3. Factores sociales.

Son aquellos que tienen una permanencia mayor en el tiempo, es decir, que sus consecuencias no son inmediatas, pero que provocan un menor grado de desarrollo en conjunto. Entre estos se destacan:

4.3.1. Migración campo – ciudad.- El abandono por parte del gobierno municipal, el propio descuido de los campesinos y las condiciones climáticas adversas en el área rural ocasionan el incremento en el flujo migratorio campo – ciudad. Las condiciones hostiles que el migrante halla en la urbe, la falta de oportunidades, el procurarse artículos de primera necesidad y el acceso diferenciado a los servicios públicos, constituyen un factor de riesgo potencial para la tranquilidad y seguridad ciudadana.

4.3.2. Migración ilegal.- La llegada y permanencia de súbditos extranjeros en el país sin contar con la debida documentación constituye un factor de riesgo, por cuanto no se cuenta con un control sobre éstos. Eventualmente se sabe de bandas de atracadores compuestas por ciudadanos de diferentes nacionalidades, los mismos cuentan con sistemas diferentes de organización y manejo de tecnología de punta.

4.3.3. Grupos juveniles.- En este punto, conviene aclarar que no todos los grupos constituyen un factor de inseguridad ciudadana, ya que algunos se dedican solo a actividades deportivas, musicales, artísticas o de otro tipo que no representan una amenaza para la tranquilidad de la sociedad. Sin embargo, existen otros grupos que se forman alrededor de un líder belicoso, que disputan el dominio de territorios urbanos con otros grupos y en tal afán incurrir en actos de violencia, o bien ejercen atracos planificados aprovechando la oscuridad y la falta de vigilancia policial en diferentes zonas de la ciudad de La Paz. Este aspecto se ve seriamente impulsado por el libre e irrestricto consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes, de los cuales derivan otros actos tipificados como delitos.

4.3.4. Violencia Juvenil: apuntes para su comprensión.- La violencia juvenil emerge como tema en Bolivia a partir de:

- El surgimiento de pandillas juveniles con vínculos criminales que se dedican principalmente al robo, hurto callejero y comercio de drogas.
- Las manifestaciones violentas de las barras deportivas y callejeras.
- La violencia estudiantil.

Sin embargo, es necesario discriminar entre lo conflictivo y lo delictivo a fin de evitar caer en el error de criminalizar y penalizar conductas juveniles que solo requieren medidas preventivas y protectoras de carácter social y educativo. De ahí, la preocupación de las autoridades por adoptar una estrategia diferenciada de prevención, contención y reinserción social y económica de las pandillas juveniles y de prevención y reducción de la violencia en los centros educativos especialmente.

El fenómeno de las Pandillas en Bolivia no es nuevo, aunque sus dimensiones no alcanzan las magnitudes de otros países centroamericanos. No obstante, desde la década de los noventa, cada vez ha sido más perceptible y sus manifestaciones más violentas. El impacto y visibilidad de la violencia juvenil han contribuido a la estigmatización y

exclusión social de este grupo violento y a considerarlo como un peligro social. Dentro de este grupo conviene diferenciar tres grandes categorías, que si bien no están específicamente diagnosticadas, puede generalizarse lo siguiente:

4.3.4.1. Las pandillas callejeras.- Se crean a partir de la amistad que surge espontáneamente entre jóvenes que habitan en un determinado barrio o sector; se reúnen en lugar fijo y comparten gustos, formas de vestir, música, lenguaje, crean sus propios códigos y señas con los que se identifican y les da sentido de pertenencia y cohesión. La pandilla ofrece la posibilidad de autoafirmación y de autoexpresión que se puede encontrar en la escuela, la familia o el trabajo formal. Su comportamiento es generalmente inofensivo y sus integrantes buscan ante todo pasarla bien con los amigos, disfrutar del momento. Algunas veces actúan de forma escandalosa y agresiva (riñas, gritos, vandalismo), que puede llevar a la invasión del espacio público (grafittis, parques y esquinas que utilizan como refugios y puntos de encuentro), aunque esto es solo una forma de expresar a la sociedad que ahí están, que existen.

4.3.4.2. Las pandillas con vínculos criminales.- Estructuras organizadas generalmente lideradas por adultos. Cuentan con tecnología avanzada, acceso a armas y se dedican a cometer delitos como robos, hurtos, comercio de drogas, aunque también se han visto envueltos en asaltos, extorsión, homicidios, entre otros. La presencia del líder se destaca por su valor y su temeridad, el reconocimiento de la comunidad, el respeto que le tienen otras pandillas, su capacidad de convencimiento y de imponer su criterio, es él quien decide las actividades que realizará el grupo, y quien da la aprobación final para la aceptación de nuevos integrantes o el retiro de algunos militantes. La pertenencia a la pandilla criminal constituye una forma de vida para los jóvenes con historias de alcohol, drogas y violencia, con dificultad de acceder a la educación o a un empleo, por huir de las frustraciones que significa sentirse marginado y sin oportunidades en la vida y sobre todo, el no tener en que ocupar de manera productiva su tiempo libre.

En la pandilla el joven encuentra un nuevo “éthos” o forma de ser, la posibilidad de ser alguien y obtener respeto y reconocimiento. La dependencia del pandillero hacia el grupo es tan alta que con frecuencia se siente física y psicológicamente incapacitado para actuar sólo. La pandilla siempre actúa unida, de tal manera que todos sus miembros encuentran un respaldo en sus compañeros y en el anonimato que les brinda el grupo, esto les da una mayor seguridad y temeridad a la hora de actuar.

4.3.5. Delincuencia y crimen organizado.- La delincuencia es un fenómeno heterogéneo y multidimensional, incluso dentro de un determinado tipo de delito, los hechos varían fuertemente en cuanto a los tipos de autores, víctimas, “modus operandis”, motivaciones y circunstancias. Además, es reconocido que el comportamiento delictivo es multicausal, incidiendo elementos de muy distinta naturaleza, tales como factores: biológicos, psicológicos, valóricos, actitudinales, económicos, laborales y sociales, entre otros.

Como efecto de todos los factores antes citados, la delincuencia se presenta en escala ascendente. En ocasiones, incluso, rebasa las posibilidades y la disponibilidad de medios de la institución del orden. Todos los factores pueden ser determinantes de la inseguridad cuando son causa de la inconducta ciudadana destacándose los factores facilitadores y aceleradores de la delincuencia. La delincuencia en nuestro medio y en estos tiempos, requiere de un estudio muy profundo y sistematizado, ya que son muchos los problemas que agravan los aspectos patológicos infantiles, seguido de factores psicológicos que con mucha frecuencia son descuidados por nuestra sociedad, y poco nos importa la mente de un niño, porque es ahí donde se comienza a resquebrajar este miembro de la sociedad, sin ni siquiera darle la oportunidad de llegar a ser miembro eficaz y productivo, que contribuya a la tarea común. En este contexto, la familia coloca al niño en una determinada posición social y construye un filtro con el resto de la sociedad. También, la familia es el ambiente en el cual el niño vive sus primeras experiencias, aprende a controlar sus propios impulsos, capta las normas sociales de conducta y recibe una satisfacción y un sostén para sus necesidades afectivas, la familia

por otra parte es el transmisor de valores y normas sub-culturales que en determinadas situaciones pueden condicionar la delincuencia en los hijos.

5. LA INSATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN COMO FACTOR PRINCIPAL Y DETERMINANTE DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

Uno de los aspectos fundamentales en lo concerniente al desarrollo de toda sociedad es la satisfacción de sus necesidades. Antes de analizar la satisfacción de las necesidades, efectuaremos una breve conceptualización de lo que se puede entender por necesidad. Para ello nos basaremos en los puntos de vista de Agnes Heller quien considera que "la necesidad del hombre y el objeto de la necesidad están en correlación: la necesidad se refiere en todo momento a algún objeto material o a una actividad concreta. Los objetos 'hacen existir' las necesidades y a la inversa las necesidades a los objetos. La necesidad y su objeto son 'momentos', 'lados' de un mismo conjunto. Si en vez de analizar un modelo estático analizamos la dinámica de un cuerpo social, entonces la primacía corresponde al momento de la producción: es la producción la que crea nuevas necesidades. En efecto, también la producción que crea nuevas necesidades se encuentra en correlación con las ya presentes". Con base en estas observaciones, podemos afirmar que el hombre crea los objetos de su necesidad, pero también los medios para satisfacerla. La génesis del hombre es en el fondo la génesis de las necesidades. Existe una serie de necesidades básicas las cuales todo ser humano debería ser capaz de satisfacer. Sin embargo, en el país gran parte de la población carece de los más elementales medios que le permitan acceder a una vida socialmente productiva y digna.

Susana Donoso agrupa las necesidades básicas en dos tipos primarios: sociales y de los hogares, las necesidades básicas sociales son:

- a) servicios sanitarios básicos (agua potable y sistemas de saneamiento básico).
- b) servicios sociales básicos (educación y salud).
- c) servicios de infraestructura básica (energía, caminos, comunicaciones y transporte interdepartamental e intraurbano).¹⁶

Toda sociedad evoluciona sobre sus necesidades, y los medios que disponga para su satisfacción determinarán el grado de desarrollo alcanzado. Ante este hecho debemos notar adicionalmente que al margen de las necesidades básicas existen otras derivadas, muchas de ellas artificiales, como resultado de la penetración cultural del consumismo. 2 Nos referimos al deseo de poseer artículos suntuosos, aparatos electrónicos de sonido, y otros sin cuya existencia la vida se desarrollaría de todos modos, no siendo tan importantes estos últimos.

¹⁶ DONOSO, Susana (1990). *El rol del financiamiento externo en la atención de las necesidades básicas de la población. En Necesidades básicas y desarrollo.*

CAPÍTULO III

ORDENAMIENTO JURIDICO Y LEGISLACION

COMPARADA ACTUAL APLICADO A LA

SEGURIDAD CIUDADANA.

El ordenamiento jurídico respecto a la seguridad ciudadana merece un análisis más detallado en lo referido a las leyes, normas, reglamentos y otros con relación al presente tema de investigación, ya que últimamente se están viendo vulnerados los derechos fundamentales de las personas debido a la creciente inconducta humana y a la omisión de las normas de personas inescrupulosas.

1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

En esta Carta Constitucional en su art. 15, se lee:

I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

El valor central de la constitución vigente es el respeto a la vida y el segundo tiene que ver con la dignidad humana, ambos pretenden ser protegidos desde la acción vecinal articulando esfuerzos con el Gobierno Municipal.

El texto constitucional, también ha incorporado un concepto nuevo para el marco legal de Bolivia, llamado Control Social. En el texto se hace referencia reiteradamente a este criterio, señalando que está compuesto por ciudadanos y entidades.

No se establece exactamente quiénes y cómo alcanzan la condición de miembros de esta instancia, aspecto que se dejaría a reglamentación mediante Ley. Específicamente, el Título VI a partir del artículo 241 hace referencia expresa al Control Social.

El citado artículo señala que “El Pueblo soberano, por medio la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas” Luego sigue “la sociedad civil organizada ejercerá el Control Social a la gestión pública en todos los niveles del Estado y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales”¹⁶

2. LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 264 DE 31 DE JULIO DE 2.012.

Se encuentra vigente en Bolivia la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 264 de 31 de julio de 2012, que crea el Sistema de Seguridad Ciudadana con el propósito de articular y coordinar de manera eficiente las políticas, planes, proyectos y programas emergentes del poder público y de todas las personas de la comunidad, en el país y en los diferentes departamentos, sin discriminación, ni exclusión alguna, destinados a garantizar el libre ejercicio de los derechos, garantías y libertades constitucionales, brindando mayor seguridad a la población y procurando una mejor calidad de vida a los estantes y habitantes del territorio nacional.

La mencionada Ley hace especial referencia a los Órganos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en cuanto a su estructura, funciones y composición, así como a las modificaciones al Código Penal y a su Procedimiento.¹⁷

¹⁶ Constitución Política del Estado de febrero de 2009. Art. 241

¹⁷ ARTÍCULO 21. (CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD CIUDADANA). I. Los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana estarán conformados por: 1. La alcaldesa o el alcalde del municipio, quien ejercerá las funciones de Presidenta o Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana. 2. Representantes de la Policía Boliviana. 3. Representantes del Ministerio de Gobierno asignados a las ciudades capitales de departamento y en las ciudades intermedias. 4. Representantes debidamente acreditados de las organizaciones sociales y juntas vecinales. 5. Representantes de los Concejos Municipales. II. Los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana, estarán facultados para convocar a sus sesiones a los representantes debidamente

Respecto a la participación municipal y de los vecinos organizados se observa avances. El articulado correspondiente citado a pie de página destaca la articulación de los vecinos a través de su representación “debidamente acreditados de las organizaciones sociales y juntas vecinales. “ (...) Los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana, estarán facultados para convocar a sus sesiones a los representantes debidamente acreditados de otros Órganos del Estado, instituciones públicas y privadas y otras organizaciones sociales. III. Los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana aprobarán el reglamento que norme su composición y funcionamiento.”¹⁸

3. LEY DE CONTROL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL No. 341 DE 5 DE FEBRERO DE 2013.

Con la reciente promulgación de la ley de control y participación social No 341 de 5 de febrero de 2013, en el que de manera clara se señalan derechos y atribuciones, como el de “participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado, el realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales y el acceder a información documentada sobre la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas públicas, privadas, incluyendo las cooperativas u otro tipo de entidades (art. 8).

Esta norma también adjudica poder de acción a las juntas vecinales, señalándoles taxativamente que tienen el derecho de participar en la formulación de proyectos y en la toma de decisiones en aspectos como la seguridad ciudadana que resultan vitales para la vida cotidiana del vecino en los diferentes barrios o zonas en las ciudades capitales de Bolivia especialmente.

acreditados de otros Órganos del Estado, instituciones públicas y privadas y otras organizaciones sociales. III. Los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana aprobarán el reglamento que norme su composición y funcionamiento.

¹⁸ Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 264 de 31 de julio de 2012- Art. 21

4. LEY DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999.

Esta norma respecto a la participación vecinal señala lo siguiente.

Artículo 152.- (Facultades de los Vecinos).

II. El Gobierno Municipal podrá convenir con las Organizaciones Territoriales de Base la conformación de servicios de apoyo a la comunidad en las áreas de seguridad ciudadana, servicios básicos, emergencias y otros.

Por lo tanto las actuales juntas vecinales tienen atribuciones respecto a seguridad ciudadana, lo que falta es operativizar tales atribuciones o derechos. Como se ve en Bolivia existe un marco normativo conformado por varias leyes, que le dan una base legal precisa para que las juntas vecinales puedan organizarse con el Municipio para actuar en el área de la seguridad ciudadana desde sus propios territorios o áreas citadinas.

5. LEGISLACION COMPARADA.

En este acápite se desarrolla el avance de la participación ciudadana a nivel de juntas vecinales en países vecinos demostrándose que en este aspecto se han creado importantes estrategias jurídicas:

5.1. PERÚ.

“Artículo 22°.- Mecanismos de consulta ciudadana.”¹⁹

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, debe promover como mínimo tres veces al año consultas ciudadanas para que los vecinos se informen sobre el tema, propongan,

¹⁹ ESTADO DEL PERÚ. reglamento de la ley del sistema nacional de seguridad ciudadana (decreto supremo N° 012-2003-IN)

debatan e intercambien opiniones y sugerencias; Identifiquen las causas, debilidades, vulnerabilidades y fortalezas en materia de seguridad; y formulen propuestas y alternativas de solución para neutralizar o disminuir la criminalidad y delincuencia. Estas reuniones de diálogo comunitario son presididas por el Comité Provincial y podrán asistir:

- Organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas.
- Coordinadores generales y zonal es de seguridad ciudadana, cual quiera sea la institución que los promueva.
- Integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista.
- Entidades del sector comercial y empresarial.
- Instituciones privadas.
- Otros que se estime pertinente.

Artículo 23°.- Comité Distrital.

Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 24°.- Miembros del Comité Distrital.

El Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel del distrito.
- El Comisario Distrital de la Policía Nacional.
- Un representante del Poder Judicial.
- Dos alcaldes de centros poblados menores.
- Un representante de las juntas vecinales elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.

- Un representante de las rondas campesinas, en los lugares donde existan, elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación.

Para los efectos de la aplicación del presente artículo, la autoridad política de mayor nivel es aquella que depende de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

Artículo 26°.- Funciones y atribuciones.

Son funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana:

- a. Establecer la política distrital de seguridad ciudadana.
- b. Formular el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana y elaborar el mapa distrital de la incidencia delictiva de la jurisdicción
- c. Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia común de su jurisdicción y dictar directivas sobre la materia.
- d. Promover la organización y capacitación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana que desarrollan la Oficina de Participación Vecinal del Municipio y la Oficina de Participación Ciudadana de las Comisarías de su ámbito de competencia territorial, procurando que dichas actividades sean integradas.
- e. Promover el desarrollo de programas de bienestar y estímulos que incentiven el desempeño de los efectivos policiales asignados a la seguridad ciudadana.”

5.2. ECUADOR.

En este país existen, desde 1995, las llamadas brigadas barriales de seguridad ciudadana en la ciudad de Quito (las cuales posteriormente se crearon en muchas ciudades del Ecuador) como respuesta al aumento de la percepción de inseguridad que se vive constantemente.

En este sentido, se definió a las brigadas barriales como “organización comunitaria, apolítica, de autoprotección y solidaridad ciudadana, tendiente a mantener un adecuado nivel de seguridad pública y personal en coordinación con la Policía Nacional, que es la institución responsable del entrenamiento de los brigadistas y conducción de las acciones comunitarias de seguridad pública, con la finalidad de crear las condiciones de paz y orden público necesarios para el desenvolvimiento de las actividades socioeconómicas de la comunidad”

Esto constituyó más tarde el eje de las acciones comunitarias que permitirían el descenso del índice delictivo en las ciudades llegando a conformarse 160 brigadas barriales que a través de la autogestión, lograron reunir una importante suma de dinero para la adquisición de vehículos y un helicóptero que dio origen al Servicio Aero-policial. Sin embargo, no existió apoyo financiero estatal para el mantenimiento y movilización de las unidades, cuyos gastos fueron cubiertos únicamente con recursos de la propia comunidad, lo cual generó que a largo plazo estos vehículos funcionen escasamente. Por tal razón, se podría decir que este esfuerzo fue un primer intento por consolidar una política de seguridad pública, a través de un proyecto ambicioso que regularía la participación de la comunidad, no obstante, esta iniciativa generó un movimiento de resistencia en varios niveles de la institución policial.

Actualmente, el apoyo prestado por la Policía Nacional en un plano operativo se ha deteriorado, debido a una concienciación de los peligros que refleja el tener una comunidad armada y represiva a fin de evitar el parapoliciamiento de los civiles.²⁰

²⁰ CYMACIT, 2008. Organización Comités de seguridad Brigadas barriales. Quito Ecuador . Pág. 33

5.3. CHILE.

En Chile, a finales de 1998 existían aproximadamente 261 Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana en Santiago. En estos espacios se ha realizado más un ejercicio de contraloría social hacia la policía y se ha ensayado el modelo de policía comunitaria.

5.4. BRASIL.

En Sao Paulo-Brasil al igual que en Santiago de Chile, los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana han servido especialmente para realizar reclamos y demandas hacia la policía; mientras en Belo Horizonte, los consejos comunitarios tuvieron un corte más inclinado a las “autodefensas”, por lo que fueron considerados como un fracaso.

5.5. GUATEMALA.

En Guatemala, los Comités de Seguridad Ciudadana tienen un carácter más informativo desde la comunidad hacia la policía, y funcionan solo en sectores de clase media a clase alta.²¹

5.6. COLOMBIA.

En Bogotá-Colombia se constituyeron más de 5.400 “Frentes locales de seguridad”, los cuales constituyen una red de apoyo al trabajo policial, realizando tareas de vigilancia informal.

²¹ Pegoraro, J. “Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el marco de la violencia social”. *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*. Edit. Guijalbo Mex. D.F. 2000 Pág. 55

6. MARCO CONCEPTUAL.

A continuación se presentan las categorías más relevantes del trabajo de investigación.

6.1. ESTADO.

En si representa la representación política de la colectividad nacional para oponerlo a nación, en sentido estricto o conjunto de personas con comunes caracteres culturales, históricos y sociales regidos por las mismas leyes y un solo gobierno, en otras palabras Estado representa la nación misma²².

El Estado tiene el papel de representante o garante del dominador, pero está ubicado más allá de la relación en la que dominante y dominado se encuentran, para garantizar que la relación continúe. Tiene una relativa autonomía, actúa como un tercer actor social y a veces se coloca como árbitro, tiene a su vez la posibilidad y necesidad de actuar en cuanto la relación corra algún riesgo de interrumpirse.

6.2. POLÍTICAS PÚBLICAS.

Las políticas públicas, expresan la naturaleza del Estado como dominador y garante de esa dominación, jugando el papel de asignador de recursos acorde a las necesidades de la población y persiguiendo políticas claramente definidas orientadas a beneficiar a la sociedad en su conjunto. Estas son mediaciones que componen un espacio particular de encuentro del Estado con la sociedad civil.

²² CABANELLAS de TORRES G. "Diccionario Jurídico Elemental" Edit. HELIESTA S.R.L. Argentina. 1993. Pag.153.

6.3. JUNTA VECINAL.

Agrupación de vecinos que participan voluntariamente en tareas de seguridad ciudadana, en forma preventiva y en coordinación con autoridades locales, Policía Nacional y otras organizaciones sociales de la comunidad. Las Juntas Vecinales son organizaciones territoriales básicas al nivel urbano, las mismas que cuentan con autoridades, estatutos y reglamentos. La junta vecinal significa un territorio social y políticamente constituido. En muchas ocasiones existen varias juntas vecinales en una zona o en un barrio.²³

6.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Es un concepto que abarca varias esferas, y por tal razón se presenta algo confuso. El tema de la participación es un tema con fuerte tinte político, y es en la ciencia política donde tiene sus más antiguas elaboraciones teóricas. La participación en sentido estricto, se refiere a aquellas situaciones “en las cuales el individuo contribuye directa o indirectamente en una situación política” forma que sólo puede darse de manera directa en contextos muy pequeños.

La participación social se refiere a los modos de expresión de las necesidades y de las opiniones de los grupos de la sociedad civil, vinculados a intereses económicos, sociales y espirituales, que de una u otra forma buscan tener peso en las decisiones políticas, ya sea en aspectos relacionados con sus intereses específicos o en aspectos netamente políticos sobre los cuales expresan sus posiciones como grupos sociales representativos de parte de la sociedad. La Participación es siempre participación política, solamente que unas veces es directa y otras indirectamente política.

²³ CABANELLAS de TORRES G. “Diccionario Jurídico Elemental” Edit. HELIASTA S.R.L. Argentina. 1993. Pag.334.

La participación popular para las Naciones Unidas²⁴ está referida a los esfuerzos organizados para incrementar el control sobre los recursos, grupos y movimientos de los hasta entonces excluidos de tal control, lo cual no evade la cuestión central del poder. Según Pearse/Stieffel, el elemento central para hablar de participación “en sentido estricto”, es la toma de decisiones y/o la elección de dirigentes en organizaciones de cualquier dimensión.

6.5. LA DEMOCRACIA.

Es imprescindible conocer qué se entiende por democracia cuando se vincula a la participación popular con formas de democracia directa. La democracia está incluida, como forma y como contenido o “sustancia” de la participación popular, tanto en el imaginario popular como en las propuestas estatales (o privadas): participar “es” democrático, pero la democracia es además de contenido y forma.²⁴

“Participación sería así un mecanismo eminentemente democrático que aseguraría que las necesidades de todos los sujetos del campo popular, si hablamos de la participación popular, muy diversas por la heterogeneidad de la sociedad, llegaran a ser conocidas y por ello satisfechas; y sería un mecanismo que en su interior, en su “forma”, debe garantizar la expresión de lo diverso, debe facilitar el contenido, por lo cual forma y contenido aquí son una misma cosa”.²⁵

6.6. LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD.

Está referido a la calidad legal o proveniente de la Ley, en consecuencia implica legitimidad, en el caso particular, de las Juntas Vecinales ante el Estado y los distintos sectores de la ciudadanía.

²⁴ LAROUSSE. *Diccionario enciclopédico ilustrado*. México D.F. Tomo III pag. 55 (1995)

²⁵ DAMMERT, Lucia; ALDA, Erik; y RUIZ, Felipe. "Desafíos de la Seguridad Ciudadana en Iberoamérica". Chile: Flacso, junio 2008.. pág. 129.

6.7. SEGURIDAD CIUDADANA.

Acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. También debe entenderse por seguridad ciudadana, la capacidad del Estado de proporcionar a estantes y habitantes de un territorio, niveles económicos satisfactorios, confianza en la justicia, instituciones con sólidas bases democráticas, libertad de conciencia y religión, de tal manera que los ciudadanos vivan en su sociedad y un sistema que les otorgue, garantías y seguridad. Y no de una subsistencia precaria como sucede en mayor parte de los países no industrializados, sino de una gama de oportunidades como las mencionadas; muchas de ellas son substanciales con una existencia digna, de plena confianza en justicia, en la libertad de derecho a la vida, a la salud y a un desarrollo humano edificante.²⁶

²⁶ GUILLERMO CABANELLAS DE TORRES. – Diccionario Jurídico Elemental - Tomo IV. Edit. Amigos del Libro pag. 77-1999

CAPÍTULO IV

ASPECTOS TEORICOS REFERIDOS AL MUNICIPIO.

1. EL MUNICIPIO.

La palabra municipio viene del latín, ya sea de “manus incipio” que significa iniciar una función o de “manuscipio” que es tomar a la fuerza el poder de ejercer una función: o talvez de “muneris y municipes” que son vínculos que unen a individuos que son vecinos”²⁷

Según Ponce García: “el municipio es un conjunto de familias que comparten necesidades, intereses o funciones comunes; localizadas sobre un determinado territorio; con conciencia de pertenencia al grupo y permanente interacción en el seno” ²⁸ También se señala que el municipio es la unidad de tres factores los cuales se desarrollan en el cuadro siguiente

FACTORES DEL MUNICIPIO.

TERRITORIO	POBLACIÓN	ORGANIZACIÓN POLITICA
Superficie terrestre, delimitada geográficamente. Medio físico donde se asienta el municipio con sus riquezas naturales, su infraestructura urbana (equipamiento, vialidad y servicios), sus problemas	Conjunto de habitantes (personas) que habitan dentro de los límites del municipio.	Conjunto de personas y órganos revestidos de poder para expresar la voluntad de la colectividad y hacerla cumplir. Su finalidad o propósito es la satisfacción de las necesidades de la vida en comunidad y la promoción del desarrollo

²⁷ NIKITIN, Paul, Manual de derecho Municipal. Ed. Norma. Bs. Aires Argentina. Editorial Península, pag. 121(1985)

²⁸ PONCE GARCIA, arturo, nacimiento del Cabildo, Editorial Ibid. 1994: 4.

ambientales, sus características geográficas, su potencialidad y sus carencias		
--	--	--

FUENTE: ARDAYA, Rubén, “Ensayo sobre Municipalidad y Municipios”, Desarrollo Local, INIDEM, Pág. 28.

A decir del renombrado jurista español Adolfo Posada, los pueblos de Italia, durante el Imperio romano, en cuanto concernía a su situación política ante Roma, eran municipios, colonias romanas o ciudades confederadas, conservando en este último caso su relativa independencia, aunque sin derecho de ciudadanía, bajo el régimen predeterminado en un tratado, aun cuando a partir de las leyes Julia (90 a.C.) y Plautia Papiria (89 a.C.) desapareció la diferencia entre municipios y ciudades confederadas, mediante el otorgamiento del derecho de ciudadanía a los habitantes de tales asentamientos humanos a todo lo largo y ancho de la península itálica, por lo que la palabra municipio vino a aludir entonces a la población autónoma cuyos habitantes gozaban de la ciudadanía romana.

Sin embargo, el mismo autor también señala que, el ente municipal no es una invención de Roma, pues ésta se concretó a dar nombre y a imprimir características especiales a una forma de organización vecinal cuyo origen se remonta a milenios atrás, al emerger con el sedentarismo y la aparición de organizaciones sociales de mayor amplitud y fuerza que la familia, las primeras manifestaciones de las comunidades vecinales como formas de arrostrar y resolver los problemas de carácter general, en los cuales cada vecino podía identificar su problema individual

1.1. El origen del municipio.

Los autores Muñoz y Ruiz, explican que el origen del municipio es sumamente remoto y se pierde en la profundidad de los tiempos antiguos, aun cuando hay indicios de suficiente validez como para afirmar que en pueblos de alto grado de civilización, como fueron Grecia, Roma o el Imperio Azteca, se desarrolló como forma de

organización político – social., En efecto, en las sociedades mencionadas se conocieron con diferentes denominaciones, formas de agrupación de los miembros de un pueblo, de los que puede afirmarse que prefiguraron los rasgos distintivos de la institución municipal.²⁹

Continuando con Muñoz y Ruiz, ellos señalan que se han desarrollado diversas corrientes doctrinarias, entre las cuales destacan las que sostienen el origen divino del municipio, las jusnaturalistas o sociológicas, las jurídicas o formalistas y las administrativistas. Éstas corrientes se resumen a continuación:

1.1.1. Teoría del origen divino del municipio.

Inicialmente, estas teorías atribuían exclusivamente a la voluntad divina el origen del municipio, hoy en día se distinguen el origen mediato o último del ente municipal atribuido a Dios como creador de todas las cosas, del origen inmediato o próximo del municipio que se interpreta como resultado de la voluntad humana.

En su estudio de la institución municipal de Estados Unidos de América, realizado en la primera mitad del siglo XIX, Alexis de Tocqueville concluyó: “la sociedad comunal existe en todos los pueblos, cualesquiera que sean sus usos y sus leyes, el hombre es quien forma los reinos y crea las repúblicas, la comuna parece salir directamente de las manos de Dios”³⁰

1.1.2. Teorías jusnaturalistas o sociológicas.

Muñoz y Ruiz continúan señalando que la corriente jusnaturalista, que algunos identifican con la sociología, parte del supuesto de que el municipio es un fenómeno natural sustentado en relaciones de vecindad, que representan el nivel intermedio de las

²⁹ Muñoz y Ruiz, *Historia económica de los países capitalistas*. Ed. Grijalbo. México D.F. Trad. Luis A. Vargas. 1979: pag. 13

³⁰ Tocqueville A. *Rumbo al siglo XXI*, 1973: 78.

sociedades básicas humanas: familia, municipio, Estado, razón por la que su aparición, posterior a la de la familia, precede a la del ente estatal, lo que, en nuestra opinión resulta inadmisibile, porque, en semejante supuesto, el municipio habría sido Estado, cuando en realidad, la ciudad Estado de la antigua Grecia y de la Europa renacentista no fue municipio sino Estado que asumía la competencia reconocida como municipal.

Conforme a la referida interpretación jusnaturalista, compartida por la escuela sociológica, la ley no crea al municipio, sino que se concreta a reconocerlo, su competencia y atribuciones le son connaturales, no atribuidas, los depositarios de su poder público y de su administración son representantes del municipio, no de funcionarios nombrados por el poder central.

1.1.3. Teorías jurídicas o formalistas.

Bajo la óptica de las teorías jurídicas, también conocidas como formalistas o legalistas, el origen del municipio se encuentra en el orden jurídico, es decir, en la ley, con tal orientación el fundador de la llamada Escuela Vienesa, Hans Kelsen sostiene “El Estado no son los hombres que vemos y tocamos y que ocupan un espacio, sino únicamente un sistema de normas que tienen por contenido una cierta conducta humana. Luego en este punto, no hay diferencia entre el Estado y las restantes corporaciones, las cuales no son otra cosa que órdenes jurídicos parciales (...) Aparte del Estado, el municipio es un ejemplo de esas corporaciones territoriales”.

La creación del municipio, de acuerdo las teorías formalistas o legalistas viene a ser, pues, resultado de la potestad estatal en ejercicio de su función legislativa, habida cuenta que sólo el ordenamiento legal puede crear, transformar, fusiona y disolver al ente municipal.

Alipio Valencia Vega, describe que en Bolivia, la institución municipal no fue conocida solamente con la Colonia, sino “que hubo ya desde los tiempos pre-

coloniales”. Según los cronistas de la época de la conquista, a decir de Alipio Valencia. V., “las asambleas o ayllus, llamadas ulakjas, a más del asesoramiento obligatorio a las autoridades políticas y la función de tribunales de justicia, se ocupaban también de asegurar todas las medidas efectivas conducentes a la satisfacción de las necesidades locales y en este aspecto desempeñaban las tareas comunales”, y en éste sentido desempeñaban las tareas comunales.

Asimismo, los ayllus quechuas del Imperio Incaico, fueron quienes heredaron la institución de la “ulakja”, en la forma de consejo de ancianos, quienes como órgano colegiado eran quienes se ocupaban de las necesidades comunales, entre otras funciones. Como consecuencia del descubrimiento, conquistas y coloniaje del territorio incaico, se introdujo la práctica del municipio o comunas españolas, como consecuencia de que los españoles, organizaban como primera institución del nuevo poblado el Cabildo³¹, que, como en España, tenía como principal función “cuidar la satisfacción de las necesidades emergentes de las relaciones de vecindad”

Al principio de la vida colonial, por elección de los vecinos, se nombraba democráticamente a los miembros del Cabildo; sin embargo con el pasar del tiempo, hubo sometimiento a la monarquía, realizándose la público subasta de los cargos a quienes pagaban más por ellos.

A decir de A. Valencia Vega, “el Cabildo Colonial se complementaba con la institución del cabildo abierto, que consistía en la Convocatoria a los “vecinos notables” de la villa o ciudad, para resolver algún problema o cuestión de suma importancia o de gravedad para los intereses de la localidad”.

Los Cabildos abiertos se constituyeron en el centro de los movimientos insurgentes. Sin embargo, y sancionada la Constitución de 1826, la llamada Constitución

³¹ CABILDO: Artesanos organizados por si mismos, con gobiernos comunales o municipales, que lograron autonomía y aún independencia de los señores feudales.

Bolivariana, no se consideró y consignó al municipio en la misma, por cuanto dichas funciones fueron encomendadas a las Intendencias de Policía.

Cuando se dictó la Constitución de 1839, por primera vez se reconoció la existencia legal de las municipalidades. En 1843 fue suprimida nuevamente, para que bajo el gobierno del General Manuel Isidoro Belzu, en el año 1851, se consolidada constitucionalmente en la República de Bolivia.

1.2. Municipalidad.

Según Dermizaky P. (1991), municipalidad “es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al Municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines. Es el ente que administra los bienes comunales y presta servicios públicos”.

La Municipalidad tiene en el Municipio funciones legislativas, operativas y administrativas. Entre las principales están:

- Elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa de servicios y obras públicas de interés común.
- Promover el desarrollo de su jurisdicción territorial, a través de la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- Conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad.
- Preservar y mantener el saneamiento ambiental, así como resguardar el ecosistema de su jurisdicción territorial.

1.3. Gobierno municipal.

De acuerdo al concepto vertido en el ensayo “Ciudadanía en la Participación Popular” editado por el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, haciendo referencia a la Constitución Política del Estado boliviano señala que el Gobierno Municipal “es el órgano de representación, administración y regulación de la convivencia social en el Municipio. Es la autoridad representativa de la voluntad ciudadana y esta al servicio de la población. El GM esta a cargo de un Concejo y un Alcalde”³²

Por su parte, la Ley 2028, expresamente señala que el Gobierno Municipal, es la autoridad encargada de gobernar y administrar el municipio con el fin principal de planificar y promover el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio. El gobierno municipal está conformado por el concejo municipal y el alcalde elegidos en las elecciones municipales. Respecto a la finalidad del Gobierno Municipal, la misma Ley establece: “la Municipalidad y su GM tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio”

1.3.1. Función del gobierno municipal.

Las funciones del gobierno municipal son las siguientes:

- Priorizar las demandas de la comunidad.
- Elevar el bienestar social y material mediante la ejecución directa o indirecta de servicios.
- Realizar obras y proyectos mediante planificación participativa.
- Atender las necesidades de la comunidad.

³² Min. de Desarrollo Sostenible y Planificación. 1999: 53

1.3.2. Objetivos del gobierno municipal.

Los objetivos del gobierno municipal se resumen en los siguientes:

- Desarrollo de infraestructura de Educación, Salud, Cultura, Deportes, Micro-riego, Saneamiento Básico, Vías urbanas y Caminos vecinales.
- Realización de obras y proyectos (en diferentes áreas).
- Atención de necesidades en Educación, Salud, Cultura, Deportes, Micro-riego, Saneamiento Básico, Vías Urbanas y Caminos Vecinales.
- Permitir la participación de la comunidad.
- Mejorar la calidad de vida de la población.

En conclusión se puede concluir que el Gobierno Municipal es un instrumento o medio de satisfacción para buscar el bienestar social y cubrir las necesidades sociales. En este gran propósito las juntas vecinales deben cumplir un papel protagónico.

CAPÍTULO V

PRINCIPALES ASPECTOS SOBRE LA

SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS JUNTAS

VECINALES EN BOLIVIA Y LA

CIUDAD DE LA PAZ.

1.- SEGURIDAD CIUDADANA EN BOLIVIA.

Hasta la década de los años ‘90, Bolivia era el país que más se jactaba de ser el Estado con menor índice de criminalidad de América Latina desgraciadamente ahora no podemos decir lo mismo, hoy por hoy, es uno de los Países que tiene uno de los mayores índices de criminalidad y uno de los motivos principales para que la curva de nivel de la criminalidad ascienda vertiginosamente, es el alto índice de corrupción tanto en la administración pública como privada, además de ser un país antiguamente con criminalidad poco violenta, ahora se ha convertido en uno de los países con la criminalidad más violenta de Sud América, principalmente por los asaltos a mano armada a conductores de vehículos, instituciones bancarias, comerciales, librecambistas, transeúntes o personas y domicilios particulares, en su mayoría con saldos fatales, en la que los asaltantes asesinan a sus víctimas alevosamente y a sangre fría, con total desprecio de la vida.

Este vertiginoso incremento, ha llevado al Estado a promulgar la Ley No. 264 en la que se crea la estructura del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana conformada por el Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas entre otros, pero la errónea concepción de esta nueva forma de la seguridad, ha llevado al legislador a crear mediante esta ley una utopía por ser general, ambigua y estar involucrados varias

autoridades que llegado el momento por tal motivo pierde su fuerza de ejecución, mientras que la delincuencia violenta sigue su incremento vertiginoso.

La delincuencia ha crecido, gracias al crecimiento de la economía, el comportamiento delictivo es producto de oportunidades y restricciones, renaciendo el viejo refrán "la oportunidad hace al ladrón", dando preferencia al estudio del crimen desde el punto de vista del entorno o de la situación en las que se cometen los delitos, es decir se orienta el estudio al acto criminal y a las situaciones en que este se comete, llegando a la conclusión, que las víctimas son los responsables de la comisión de los delitos, determinando que la clase social, la etnia y el sexo son solo factores que causan riesgos, la lucha contra el crimen o delincuencia debe basarse en la reducción del riesgo y la redistribución del mismo, es decir a la reducción de las oportunidades que expone el mismo ciudadano para la comisión de los delitos por parte de los delincuentes.

2.- LA INSEGURIDAD CIUDADANA COMO FACTOR DIRECTO DE LA INCONDUCTA CIUDADANA.

Como habíamos señalado anteriormente, la inseguridad ciudadana puede ser señalada como "la suma de los factores que impiden a una sociedad desarrollarse en armonía y tranquilidad". En este sentido, puede entenderse la inseguridad ciudadana como el factor directo de la inconducta de los ciudadanos, es decir, la causa primera y fundamental, tomando en cuenta que la ciudadanía en general se halla abandonada y sin perspectivas de superar su situación crítica de pobreza y extrema pobreza. Algunos señalan que el concepto de Seguridad Ciudadana está estrechamente ligado a otros afines y contiene de por sí una alta carga ideológica y política.³³

El concepto de seguridad ciudadana diseñado como bien jurídicamente protegido y que engloba a varios derechos de las personas tomadas en conjunto, se ha ido

³³ Angarita Cañas, Pablo Emilio.- La Seguridad Ciudadana: Nuevo reto en la. Defensa de los Derechos Humanos. IIDH. 2002

perfilando en base a que hoy en día la convivencia pacífica en una sociedad se encuentra amenazada por la existencia de tensiones y conflictos que generan conductas violentas y que han surgido por diferentes causas.

Entre las que podemos señalar a dos de ellas que son complementarias, una es la crisis económica que afecta a la mayor parte de los países del mundo y la crisis de valores, que han generado pobreza, marginalidad, desempleo, drogadicción, alcoholismo, corrupción, pérdida de identidad, pérdida de confianza en el otro, etc. Pero también podemos señalar que la vida colectiva de los seres humanos, en cualquiera de sus modos de expresión, necesita de un orden.

La finalidad de este orden consiste en hacer posible que cada uno de los integrantes de la comunidad pueda alcanzar la mayor realización posible en su condición de persona, mediante la promoción de un ambiente de vida caracterizado por la armonía, la paz y la vivencia cotidiana de la seguridad, abriéndose paso así a la expresión de toda la potencialidad que contiene la libertad humana, en su creatividad material o espiritual, lo que da origen a la felicidad.³⁴

Dichas conductas violentas representan entonces una ruptura entre los individuos y las normas de convivencia social pacífica. El quebrantamiento de dichas normas genera conductas delictivas o, en menor grado faltas o contravenciones, las mismas que afectan directamente las libertades y derechos de otras personas. Pero en si la violencia alcanza hoy dimensiones cada vez más impactantes en la ciudad de La paz, a nivel ciudades de Bolivia, en las urbes del mundo y prioritariamente en el continente latinoamericano representa un riesgo para la vida y la salud de las personas tanto físicamente como psicológicamente. Es precisamente en estos espacios en donde las características del proceso de urbanización desigual, reproduce una diversa calidad de vida en la población, y es esta sociedad de la exclusión la que genera una verdadera

³⁴ Domínguez Vial, Andrés.- La Seguridad Pública, origen, cambios y perspectivas. IIDH. 2002

expansión de violencias, un mundo de todos contra todos; una sociedad competitiva y autoritaria que niega la diversidad.³⁵

Por lo tanto, constituye una constante a nivel mundial, el significativo aumento de ruptura de la convivencia social pacífica en las grandes ciudades, así como por las conductas delictivas que afectan los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad (física, sexual, etc.), a la propiedad, y otras más, ocasionando con ello una situación generalizada de inseguridad.

También es necesario mencionar, que las sociedades modernas viven obsesionadas con la búsqueda de seguridad, y el tema de la inseguridad se ha convertido en uno de los más grandes y graves problemas en la actualidad. Frente a ello, las soluciones que suelen plantearse son diversas: medidas punitivas drásticas para combatir la criminalidad, organización de la sociedad civil para crear mecanismos de protección y prevención frente a actos criminales, participación de los gobiernos locales en tareas de seguridad ciudadana, etc.

2.1. Principales causas de la inseguridad.

Las principales causas que conllevan a la inseguridad son:

- Condición de pobreza.
- Altos índices de desempleo y subempleo.
- Bajo nivel educativo.
- Cambios acelerados en los patrones de vida de la población.
- Acelerado proceso de urbanización.
- Deterioro creciente de la calidad en la educación, lo que condiciona a la niñez y juventud a una pérdida de expectativas y confianza en la educación.

³⁵ Lafont, Ester.- El abordaje de la violencia social y las políticas públicas.- MAY 2005.- <http://www.monografias.com/trabajos21/violencia-social/violencia-social.shtml>.

- Influencia perniciosa de los medios masivos de comunicación que exaltan el heroísmo, la violencia y la pornografía.
- Excesiva banalidad en el juzgamiento de delincuentes.
- Alta incidencia de violencia familiar que priva del afecto y seguridad necesarios para el normal desarrollo biológico y psíco-social del niño.
- Corrupción asociada a la impunidad, que tiende a afectar principalmente a la clase política, produce en la ciudadanía un estado de desmoralización y pesimismo, convirtiéndose en ejemplo a imitar.

2.2. Percepción ciudadana del delito.

Como hemos mencionado antes, la percepción de la delincuencia e inseguridad en el país ha cobrado importancia y significado en la mente de la población. Esto, plasmado principalmente por la influencia de los medios de comunicación que destacan la violencia criminal y la participación constante de manera directa o indirecta de menores de edad.

Esta nueva percepción ha construido un conjunto de opiniones distintas en la población que se inician en el endurecimiento de las penas, hasta acciones de fuerza de parte de los estamentos de seguridad en el país. Contrastado por los argumentos de derechos humanos de los organismos internacionales y algunas organizaciones de la sociedad civil.

Esto refuerza el argumento de que la población desconfía en el sistema judicial del país, elevando la percepción de inseguridad en el país.

2.3. Nacimiento de la ficción.

La delincuencia tiende a ampliarse, cobrando más fuerza y volviéndose más compleja, debido a esto cada vez es más urgente y un factor fundamental para alcanzar éxitos reales de una intervención estatal en materia de seguridad ciudadana, e ahí la necesidad de aunar esfuerzos del Gobierno Municipal y Juntas Vecinales, frente al flagelo de la delincuencia que se ha convertido en una amenaza contra la población y un obstáculo para el desarrollo socioeconómico de nuestro país, bajo esta concepción, se pone en vigencia el 31 de julio del año 2012 probablemente con la mejor de las intenciones la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Empero estando a casi un año de la vigencia de dicha Ley está actualmente se ha convertido en una ficción, debido a la despreocupación y el no accionar de las autoridades de turno en su conjunto conforme el contenido de la mencionada norma.

3. EL PAPEL DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

En lo que se refiere al papel del Gobierno Municipal, este debe garantizar las condiciones de seguridad en la población, no como una simple intervención o atención del fenómeno mediante los estamentos de seguridad, sino como una visión en defensa de los derechos fundamentales de todo ciudadano.

Lo anterior obliga a inscribir el problema en el campo del desarrollo humano, pues encontrarse libre de violencia y despojo es un derecho fundamental que ha de ser promovido y garantizado por el Estado, la inseguridad ciudadana de la población se ha constituido en un problema en la última década, se ha ido perfilando en base a que hoy en día la convivencia pacífica en una sociedad se encuentra amenazada por la existencia

de tensiones y conflictos que generan conductas violentas y que han surgido por diferentes causas.

Entre las que podemos señalar a dos de ellas que son complementarias, una es la crisis económica que afecta a la mayor parte de los países del mundo y la crisis de valores, que han generado pobreza marginalidad, desempleo, drogadicción, alcoholismo, corrupción, pérdida de identidad, pérdida de confianza en el otro, etc.

Pero también podemos señalar que la vida colectiva de los seres humanos, en cualquiera de sus modos de expresión, necesita de un orden, la finalidad de este orden consiste en hacer posible que cada uno de los integrantes de la comunidad pueda alcanzar la mayor realización posible en su condición de persona, mediante la promoción de un ambiente de vida caracterizado por la armonía, la paz y la vivencia cotidiana de la seguridad, abriéndose paso así a la expresión de toda la potencialidad que contiene la libertad humana, en su creatividad material o espiritual, lo que da origen a la felicidad.

Desde esta perspectiva, puede señalarse que existe cierto consenso en delimitar el carácter instrumental de la seguridad ciudadana, concepto que en un primer momento se asocia a la represión de los delitos y la búsqueda de un orden, es decir, se vincula con el control y la reacción frente a la criminalidad, especialmente en las grandes urbes. También se acepta que en la base de dicho concepto está el deber del Estado-Gobierno Municipal que es la de brindar protección a sus habitantes frente a toda amenaza a la seguridad personal y la de sus bienes.

Así, la seguridad ciudadana se va configurando como una actividad de servicio a cargo del Estado-Gobierno Municipal paceño, teniendo la obligación de elaborar diversas políticas (económicas, sociales, culturales) preventivas y punitivas, en la búsqueda de garantizar la paz social, la tranquilidad y el desarrollo de la vida social libre de peligros, la seguridad ciudadana va a tener una doble implicancia: implica una

situación ideal de orden, tranquilidad y paz, que es deber del Estado garantizar y, asimismo, implica también el respeto de los derechos y cumplimiento de las obligaciones individuales y colectivas.

3.1 Políticas que debe implementar el Gobierno Municipal en la Ciudad de La Paz.

Partimos de la hipótesis de que el “divorcio” entre cultura (lo que somos) ley (lo que debe ser) y moral (lo que debería ser) ha llevado a nuestra ciudad a un incremento de la violencia, de la delincuencia y de la corrupción; al desprestigio de las instituciones; al debilitamiento de muchas de las tradiciones culturales, y a una crisis de la moral individual. Es importante entonces, lograr que los ciudadanos, generen una nueva Cultura de Seguridad Ciudadana que conjugue cultura, ley y moral, requisitos indispensables de la convivencia pacífica, para mantener un adecuado nivel de respeto por los derechos y deberes ciudadanos, para que de manera conjunta el Gobierno Municipal con las Juntas Vecinales impulsen el trabajo comunitario.

Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana constituyen redes de apoyo para incrementar la seguridad ciudadana, organizados por cuadras o sectores de barrios y que realizan tareas de vigilancia informal y colaboración con los vecinos ante situaciones sospechosas. Para ello los vecinos intercambian números telefónicos e instalan alarmas vecinales.

Los ciudadanos requieren de la existencia de acciones concretas que le permitan enfrentar su vida diaria con tranquilidad, es decir, sin temer convertirse en víctimas del delito, de un acto violento o del irrespeto de otros ciudadanos o de las autoridades. Por lo tanto la seguridad y la convivencia ciudadana se deben entender como la condición de libertad de los ciudadanos para ejercer sus derechos, libertades y deberes sin sentirse

víctimas de amenazas, y gozar de adecuadas condiciones de bienestar y tranquilidad en todo sentido.

Los principales retos que debería imponerse para el desarrollo de la Seguridad Ciudadana el Gobierno Municipal, son los siguientes:

- Incrementar la autorregulación del cumplimiento de nuestros deberes, la mutua regulación y la confianza entre los ciudadanos y vecinos: “Mis derechos terminan donde comienzan los derechos de los demás”.
- Cambiar la tendencia a justificar las transgresiones de las normas por una predisposición a acatarlas con plena conciencia.
- Promover el principio de la relación entre deberes y derechos ciudadanos entre vecinos y con las demás personas.
- Aumentar el acatamiento de algunas normas por parte de la ciudadanía (cinturón de seguridad, no consumir licor en la vía pública, no hacer uso indebido de espacios públicos, no formar desmontes de basura en la vía pública, no vender licor a menores de edad, por ejemplo).

En el intento se presentarán muchos obstáculos, pero el trabajo que desarrollen las Juntas vecinales, las regulaciones municipales que regulan la convivencia pacífica, la actitud favorable de muchas personas hacia el cumplimiento de normas, el alto grado de autorregulación en algunos barrios y entre muchos ciudadanos; y, el aprecio y orgullo de la mayoría por los progresos de nuestra ciudad, nos permitirán obtener resultados.

4. LA NECESARIA REFORMA LEGAL PARA UNA MEJOR SEGURIDAD CIUDADANA.

La actualización del marco legal, constituye una tarea impostergable debido al nivel creciente de criminalidad que enfrenta nuestro país en los últimos años, y

considerando las nuevas modalidades de criminalidad, cada vez más sofisticada y organizada. Dicha actualización debe abordarse desde una perspectiva integral, es decir, considerando aquel conjunto de factores que desde diversas instancias de intervención (administrativa y judicial, nacional y local, pública y comunal) se deben fortalecer para procurar una dinámica clara y contundente que revierta las manifestaciones de criminalidad que tanto afecta a la ciudadanía.

Se proponen un conjunto de modificaciones a la Ley de Municipalidades que le permitan al Estado y a la sociedad hacer frente a la criminalidad organizada, la cual no solamente genera en sí misma graves repercusiones al Estado de Derecho, así como a la estabilidad social y política de una sociedad, sino que repercute de manera negativa en la seguridad de los habitantes del país. Se incorporaran alternativas dirigidas a brindar un mayor protagonismo de las municipalidades en la prevención de la violencia, mediante la creación, regulación y financiación de las juntas vecinales.

Finalmente, este proyecto atiende aspectos puntuales, pero igualmente urgentes para mejorar el clima de seguridad del país, como lo son las regulaciones que minimicen la reciente creciente de la figura del sicariato en el país, la receptación de bienes robados y la administración de los bienes decomisados al crimen organizado.

4.1. Política Municipal de seguridad y prevención de la violencia.

Como veremos, el papel de los Gobiernos Locales es clave en las políticas para mejorar la seguridad ciudadana y sobre todo para prevenir la violencia. Algunas medidas pueden tomarse para avanzar en este sentido.

- Coordinación desde el Gobierno Local de los programas de seguridad comunitaria.
- Coordinación desde el Gobierno Local del trabajo local de las instituciones nacionales.
- Atención especial a la generación y protección de los espacios públicos, sobre todo a los que generan oportunidades de recreación y deportivas para los jóvenes.

- Elaboración de planes locales de seguridad.
- Promoción de espacios de Resolución Pacífica de Conflictos.
- Generación de actividades simbólicas como campañas y movilizaciones sociales a favor de la paz y la convivencia ciudadana.

Es fundamental que al más alto nivel se coordinen las acciones para combatir la impunidad, y en general para impulsar las políticas de seguridad ciudadana. Para garantizar esta acción conjunta debe estar articulado el Gobierno Municipal y las Juntas Vecinales.

4.2. Políticas municipales a favor de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia.

Este artículo propone algunas ideas para orientar el involucramiento del Gobierno Local en la solución a la problemática con la inseguridad y violencia en el país. Las autoridades locales son aquellos funcionarios que en cualquier Estado están más cerca de la vida cotidiana de los ciudadanos, mientras que las autoridades nacionales son las encargadas de fijar las líneas de acción general a desarrollarse en todo el territorio.

Esta dificultad que ha tenido el Gobierno Central para canalizar las múltiples, complejas y crecientes demandas sociales, así como limitaciones fiscales; han motivado en gran parte la transferencia de funciones del Gobierno Central hacia el Gobierno Municipal.

Según el principio de proximidad, las municipalidades al ostentar una cercanía directa con la población y con sus necesidades tienen un mejor conocimiento de la realidad, e implica la más efectiva posibilidad de gestión y monitoreo cotidianos y la posibilidad de conexión local con las políticas sociales a nivel nacional.

En el caso de la gestión de la seguridad, son las autoridades locales, en representación del Estado, a las que en un primer momento les toca dar respuesta a las problemáticas de violencia y delincuencia que ocurren en sus municipios y prefecturas. Este planteamiento tiene su justificación en que las problemáticas de seguridad ciudadana, además de ser multi-causales, tienen diferentes formas de manifestarse de acuerdo con los lugares donde se presentan, por cuanto median en las mismas las características culturales, socio-demográficas, condiciones económicas y hasta en ciertas oportunidades las condiciones geográficas. Por otro lado, al tener las autoridades locales jurisdicciones sobre determinados territorios, tienen la posibilidad de intervenir sobre los problemas de seguridad con más elementos de juicio y a tiempo, obviamente siguiendo unas líneas generales de acción que indiscutiblemente provienen del nivel nacional.

Es así como en muchos análisis a nivel nacional e internacional mencionan que los Gobiernos Locales, al involucrarse en prevención de la violencia, tienen ventajas como las siguientes:

- Una mayor capacidad para asegurar la democratización de los procesos locales creando escenarios propicios para el análisis de los problemas en forma participativa y la concertación de compromisos y responsabilidades.
- Un mejor conocimiento de las situaciones locales por parte de las autoridades y de los líderes locales.
- Una mayor capacidad para brindar servicios más eficientes referentes a la seguridad ciudadana.

4.3. Herramientas Municipales para enfrentar la inseguridad/violencia.

El Gobierno Municipal a momento de trabajar por la seguridad de la ciudadanía, puede hacer uso de las siguientes herramientas generales que parecen claves para mejorar la seguridad ciudadana:

- Una especial capacidad para mejorar el día a día en la calidad de vida de las personas. La Municipalidad tiene relación directa con la atención de situaciones que afectan directamente a los habitantes: Funciones como la atención al estado de las calles, planeamiento urbano, atención de desechos sólidos, y otras que realmente mejoran las condiciones de vida de las personas que habitan en el municipio. Como hemos visto, una mejor calidad de vida de una comunidad, es la mejor forma de prevenir la violencia. Con relación al planeamiento urbano, se deben implementar mecanismos de mayor seguridad en el momento de planificar la construcción de barrios y urbanizaciones, atendiendo a detalles como accesos, iluminación a más zonas.

- Protección especial de áreas públicas. La Municipalidad debe velar por la protección de parques y otras áreas públicas, de manera que los habitantes puedan hacer uso de esos espacios para la recreación, el desarrollo del deporte, el arte y la cultura en general. Esto es importante no solo porque evita que los mismos espacios sean tomados por la delincuencia, sino porque ofrece oportunidades de buen uso del tiempo libre, especialmente para los grupos de jóvenes.

- Promoción de comunidad. Muy relacionado con el tema anterior, no hay mejor promotor de la ciudadanía que la Municipalidad. El sentido de comunidad, y de por ende de protección de la misma, es una de las herramientas de prevención más importantes que se pueden impulsar desde el espacio local.

- Control y supervisión de Lotes Baldíos. Esta es una herramienta que tiene relación directa con situaciones delictuales específicas como el robo a viviendas y el tráfico y consumo de drogas. Se conoce que muchas de las personas que cometen estos ilícitos se aprovechan del desorden y el sentimiento de abandono en esos espacios para planificar sus actos, o esconderse luego de cometerlos, lo que promueve la impunidad. Por ello es menester de los Gobiernos Municipales asegurar el buen mantenimiento de los lotes y espacios de ese tipo.

- Control de patentes de venta de licor. Esta herramienta tiene relación directa con los delitos más violentos, incluso el homicidio. La estadística demuestra que muchos de los ellos ocurren bajo los efectos de licor en los mismos bares y cantinas, algunas de ellas que funcionan sin permisos municipales. La autoridad local debe ser muy estricta en el

momento de la renovación de patentes de venta de licor de aquellos lugares donde se han producido hechos de violencia.

- Capacidad de convocatoria y coordinación con las instituciones nacionales presentes en el cantón. La Municipalidad es quien mayor capacidad de convocatoria tiene en el espacio local, para reunir a representantes de instituciones nacionales, relacionadas tanto con la prevención como con el control de la violencia. Como se verá, es necesaria la creación de un Comité Local de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia conformada por las juntas vecinales, es un elemento clave en todo Plan Local de Seguridad, y en este caso es muy importante la participación de esos representantes.
- Acuerdos Municipales, incluso de carácter simbólico como el llamado a no portar armas de fuego. De la misma manera, se pueden impulsar campañas de información y prevención en escuelas y colegios, y sobre la ciudadanía en general sobre medidas de la llamada prevención situacional.
- Impulso del desarrollo económico local mediante iniciativas para el desarrollo de pequeñas y medianas empresas que, de forma independiente o en alianza, logren consolidarse y crear empleo.
- Fomento de experiencias para la prevención de la violencia intrafamiliar dirigidas a la sensibilización, la educación y la inclusión de la perspectiva de género mediante diversos espacios formales e informales.
- Generación de espacios para la mediación y la resolución pacífica de conflictos vecinales y otros desde la instancia municipal.

4.4. Posibles objetivos y Principios de la Política de seguridad ciudadana.

- Optimizar la protección y seguridad de la vida, honra y bienes de los habitantes del país, ciudadanos bolivianos o extranjeros, y garantizar la gobernabilidad del Estado.
- Favorecer el incremento sostenible de la economía boliviana.

- Asegurar las condiciones de bienestar y prosperidad para todos y cada uno de los bolivianos, con especial atención a la superación de la pobreza crítica lo más rápidamente posible.
- Promover el bien común y estar al servicio de los residentes en el territorio nacional, ciudadanos o extranjeros, para garantizarles la seguridad y la protección de sus vidas.
- Contribuir, desde el ámbito de su competencia, a la integración de todos los sectores marginados, en función de su localización territorial, de su raza, sexo, credo religioso o ideas políticas.
- Respetar y promover los derechos humanos, con la protección de las minorías, respeto a la identidad de las etnias dentro del contexto de la identidad nacional y la promoción de equidad de género.
- Proteger el desarrollo de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.
- Colaborar en la preservación y desarrollo de las condiciones sociales que permiten a todos los ciudadanos su realización espiritual y material y en particular de los programas e iniciativas tendientes a reducir la pobreza y la discriminación.

5.- CIUDADANÍA – JUNTAS VECINALES.

La lucha por la seguridad ciudadana no debe ser librada solamente por las personas encargadas de la administración del Estado sino que corresponde a la población apoyar a sus autoridades y colaborar en la medida de sus posibilidades. El principal mecanismo a través del cual se materializa esta participación ciudadana son las Juntas Vecinales, éstas como su nombre lo dice son agrupaciones vecinales que se conforman por razones de intereses colectivos, mejoras de infraestructuras entre otros y están integradas por personas que residen o colaboran en un mismo barrio, sector, urbanización o distrito. Por otra parte, si bien las Juntas Vecinales son iniciativas ciudadanas, el Gobierno municipal debe fomentar su conformación porque son los mecanismos a través de los cuales pueden comunicarse con la población y conocer sus intereses y demandas de estos.

También cabe advertir que las Juntas Vecinales a fin de funcionar efectivamente, no pueden tener un sentido político partidario, ello hace que se desnaturalicen los fines para los cuales fueron creados, haciendo que los esfuerzos vecinales se destinen a fines políticos de las autoridades ediles de turno y que los ciudadanos se sientan utilizados. Asimismo, se requiere un fuerte compromiso por parte de los integrantes de las Juntas Vecinales especialmente de la directiva que preside cada una de las juntas, el de no caer en la política de los partidos oficialistas. Por otro lado se debe perfeccionar el funcionamiento de las juntas vecinales con el apoyo del gobierno municipal, esto quiere decir en primer lugar que las juntas vecinales cuenten con tres elementos fundamentales: capacitación, disciplina y equipamiento.

El trabajo realizado por los integrantes de las juntas vecinales se debe basar en el compromiso cívico y no implicar remuneración alguna. No obstante, ello no es óbice para que se reconozcan los riesgos a los que están sujetos los vecinos que prestan una colaboración activa en las políticas de seguridad ciudadana, que pueden ser a través del patrullaje de las calles por ejemplo. En ese sentido, consideramos que sería pertinente, en aras de reconocer tales riesgos y de incentivar la participación vecinal, implementar seguros de salud para los integrantes de las juntas vecinales que realizan tales labores.

Se debe buscar una mayor participación de la familia en las juntas vecinales, de manera tal que el beneficio de la seguridad ciudadana esté basado en una doble perspectiva: hogar seguro – barrio seguro. Esto exige, asimismo, que la lucha contra la violencia familiar se convierta en una prioridad para las juntas vecinales y para el distrito en su conjunto. La violencia familiar debe ser combatida con la misma energía que la violencia callejera, entendiendo que si se elimina la primera se avanzará enormemente en derrotar la violencia en las calles.

5.1. Las juntas vecinales normalmente son de las zonas más pobres.

En la ciudad de La Paz las organizaciones de base territorial urbana que conocemos como juntas vecinales, es un asunto de los pobres, las clases más pudientes no requieren de este tipo de organización. Para los barrios de pobres la junta vecinal es condición de su inserción urbana, las juntas de vecinos ocupan los espacios urbanos más débilmente constituidos; las condiciones generales de vida son más difíciles y los pobladores están expuestos a riesgos físico geográficos, en muchos casos graves. En estas zonas de ladera en La Paz, sólo un porcentaje de la población cuenta con servicios básicos y éstos están en malas condiciones o cubren sólo a un bajo porcentaje. Suelen contar, en su mayoría, con luz eléctrica, pero un porcentaje muy inferior al promedio urbano cuenta con agua potable; muy pocas familias cuentan con servicios de drenaje y alcantarillado sanitario, el servicio de transporte es precario y en muchos casos la inexistencia y/o mal estado de las calles les coloca en una situación de marginalidad y discriminación, lo que se manifiesta no sólo en costos de transporte. Se puede decir, que la historia de las juntas vecinales es la historia de la construcción de los barrios. Cada servicio básico, la legalización de sus barrios, de sus parcelas urbanas, sus planos, etc., se han logrado tras largas idas y venidas hasta las autoridades de turno, ya sea en la Alcaldía o en las empresas de servicios. No sabemos si se habrían conseguido dichos servicios sin la junta de vecinos o si se hubiese logrado resolver la situación legal de sus barrios de no estar organizados.

Pero la organización tiene, además, otros impulsos. El Gobierno municipal está estructurado en relación con los barrios en función de responder a las demandas presentadas a través de estas organizaciones. Las zonas residenciales y comerciales están legalmente consolidadas, por lo que la población no requiere de organizarse para resolver sus problemas. Este es un problema individual con la Alcaldía, ellos pagan más impuestos a la Alcaldía y ésta les trata mejor. Además, son las zonas que muestran la cara progresista de la Alcaldía, su imagen hacia fuera. Estos barrios suelen ser un

indicador de progreso y desarrollo urbano. Además, allí viven los sectores que cuentan con más poder e influencia.

Pero en el caso de los pobres, la comunidad y su organización es cuestión de sobrevivencia, puesto que allí donde no surgen es porque han fenecido todos los recursos. En ese caso la desintegración social y cultural es el mayor peligro para la vida ciudadana. La anomía, la delincuencia y otros fenómenos imponen su racionalidad a la ciudad.

5.2. Las urgencias de las Juntas Vecinales son el motor de la organización y de las relaciones interinstitucionales.

La precariedad de la ocupación del suelo es común a los terrenos donde se asientan la mayor parte de las juntas de vecinos. Una de las principales tareas de estas instituciones de base será, a partir de su constitución, la de conseguir que la Alcaldía lleve a cabo programas de regularización urbana, aprobación y legalización de planos de construcción y la instalación, el mejoramiento de las vías y equipamiento de todo tipo. Luego vienen otros problemas relacionados con la seguridad, como se observa en La Paz, los principales proyectos detectados en relación con las funciones de las autoridades (la directiva de la junta) se refieren a las vías, los alcantarillados, el equipamiento social (colegios y centros de atención en salud). Las emergencias en La Paz son más dramáticas, entre las que se encuentran los frecuentes derrumbes del terreno donde habitan. Extensas zonas en La Paz están asentadas en terrenos con pendientes fuera de lo permisible para habitar, dentro de espacios destinados a zonas forestales, en terrenos declarados zonas negras, de frecuentes deslizamientos.

5.3. Profusión de Juntas Vecinales.

Han sido muchos los factores que llevaron a la dispersión de las organizaciones y su crecimiento como función de la forma dispersa y puntual del tratamiento a las necesidades básicas por parte de la Alcaldía.

Al respecto en la ciudad de La Paz concurren múltiples causas para el incremento y profusión de juntas vecinales. Entre las principales destacan: el rápido crecimiento y expansión urbana, la precariedad de los barrios que obligan a los vecinos a organizarse para conseguir obras compitiendo en ello con otros barrios; la utilidad que reporta el liderazgo para los dirigentes, por lo que, si es necesario, la junta vecinal se subdivide en segmentos o juntas independientes; la forma personal de relación entre el líder y los partidos políticos; la forma individualizada de la relación entre la Alcaldía y el barrio.

¿Cuántas juntas vecinales hay? Las respectivas federaciones de juntas vecinales son las que cuentan con mejores estadísticas sobre el número de juntas vecinales. No se ha conseguido conocer dichas estadísticas según año de fundación. Sí se ha observado que la cantidad de juntas recientes es alta, si tomamos en cuenta el número de ellas que aún no se han registrado en la respectiva FEJUVE y más aún las que no se han registrado en la Gobernación ni en el Gobierno Municipal.

En muchos de estos casos se trata de juntas que por su reciente creación, no conocen aún bien las condiciones de su legalidad; es probable que tampoco se han registrado por estar abocadas a sus actividades de emergencia. Muchas de ellas no cuentan aún con actas de fundación, con regularización del barrio por parte de la Alcaldía.

Este fenómeno de la profusión es un indicador claro de la forma dispersa y puntual con que se van abordando los problemas. Es también un indicador del modus operandi de la Alcaldía, escenario principal de acción de las juntas vecinales.

5.4. La estructura de la Junta de Vecinos.

Las estructuras orgánicas de las juntas vecinales suelen ser muy formales y estandarizadas. No existen muchas variaciones en la estructura de los cargos de las directivas de las Juntas Vecinales. Esto se debe principalmente a sus relaciones con la FEJUVE, que son las que establecen las normas en el reconocimiento de las juntas vecinales.

Los cargos que efectivamente funcionan son los del presidente y dos o tres carteras más, dependiendo ello de su relación con el presidente. Muchas personas aceptan estar incluidos en una lista como una forma personal de apoyar al presidente. Lo que demuestra que este formalismo de las carteras de las directivas encubre una relación totalmente informal y personalista, en la que el protagonismo del presidente es dominante.

5.5. Incluir a los pobres con mayor equidad en la construcción de la ciudad.

- Las juntas vecinales en Bolivia nos hablan de la existencia de grandes bolsones de población con enormes carencias en materia de satisfactores básicos; son también un indicador de las dimensiones de una incorporación ciudadana de quinto nivel. Pero al mismo tiempo, es un indicador de cómo estos vecinos más pobres resuelven en gran medida sus problemas de habitabilidad mediante su organización y su articulación con el Estado a través de una relación paternalista de parte de la alcaldía.

- La junta de vecinos, por su naturaleza territorial, es la base para cualquier proceso de planificación participativa; sin embargo, carece de metodologías de planificación que conduzcan a nuevas relaciones interbarriales y con la alcaldía. La dinámica actual de la junta vecinal, su acción individual, impide ir más allá de los problemas cotidianos y de las soluciones de emergencia, convirtiéndose esta situación en un círculo vicioso. Con ello su aporte a la planificación es limitado, a no ser que cambie su forma de vinculación directa con la Alcaldía central.
- Las juntas vecinales son importantes para el desarrollo de los barrios y para mejorar las formas de incorporación de las poblaciones más pobres. Su desarrollo y fortalecimiento es importante, no sólo porque son los más pobres, porque conocen mejor que nadie las necesidades y, además, tienen experiencia en su solución, son importantes, sobre todo, porque representan un gran valor para la incorporación e integración a la ciudad de casi dos tercios de la población.
- Las juntas vecinales representan un gran capital social, no sólo para el barrio sino para la gobernabilidad de la ciudad y del país, capital que conviene desarrollar particularmente en países pobres como Bolivia, escaso de recursos públicos.
- La existencia de la junta de vecinos muestra la importancia de las relaciones de compromiso y solidaridad en tiempos difíciles y ante las adversidades que provienen de la diferenciación social.

6.- MEJORAS APLICABLES PARA LAS JUNTAS VECINALES.

Las Juntas Vecinales son agrupaciones básicas que se conforman por razones de autoprotección y está integrado por personas que residen en un mismo barrio, sector, manzana, zona, urbanización o distrito. Las Juntas Vecinales, constituyen la célula principal de la organización vecinal para la seguridad ciudadana, cuya finalidad es la de internalizar en el vecino la "Conciencia de Seguridad" arma efectiva y fundamental para luchar contra la criminalidad y la violencia urbana.

El Gobierno Municipal en su esfuerzo por mejorar los niveles de orden público y seguridad ciudadana, deben convocar y agrupar a personas representativas de la comunidad de Juntas Vecinales con la finalidad de instruirlos, orientarlos y coordinar esfuerzos en materia de seguridad ciudadana, mediante el funcionamiento de "Escuelas para Juntas Vecinales" teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Contar con la presencia de un número importante de participantes por grupos.
- Contar con un máximo de 50 personas participantes por reunión, con la finalidad de lograr los objetivos propuestos.
- Tener un registro de cada uno de los asistentes, procurando que se comprometan a poner en práctica lo aprendido y aplicarlo con los vecinos de sus sectores.
- La "Escuela para Juntas Vecinales" iniciara sus actividades dando a conocer los objetivos que se quieren lograr.

6.1. Objetivos que deben ser aplicados por las Juntas Vecinales.

El objetivo Principal es preservar el orden y la seguridad del vecindario, colaborando en todo instante en la lucha contra la criminalidad y la violencia urbana al Gobierno Municipal. Para ello los integrantes de las Juntas Vecinales deberán:

- Conocer a sus vecinos e identificar los problemas de inseguridad que más afecta a su comunidad y contribuir a la solución.
- Lograr la unión, solidaridad, para compartir el interés común de la comunidad.
- Mantenerse comunicados en forma permanente con la comisaría del Sector.
- Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los transeúntes.
- Garantizar la Seguridad, la Paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales de la comunidad y la sociedad a nivel nacional.
- Compromiso para colaborar con la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

- Contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.
- Realizar múltiples convenios con Instituciones Públicas y Privadas.
- Ejecutar labores de promoción social y acciones cívicas en la comunidad o su sector.
- Capacitar y orientar a la juventud del sector, mediante cursos, seminarios, forum's conversatorios, conferencias y charlas educativas.
- Promover, apoyar y ejecutar campeonatos de fútbol, voley, básquet y otras disciplinas deportivas; asimismo organizar paseos, encuentros, retiros, campañas preventivas etc., con el fin de mantener la mente de la juventud ocupada.
- Promover y ejecutar eventos culturales y de proyección social.

El objetivo común es unir esfuerzos a fin de implementar y ejecutar una serie de acciones en aspectos informativos, preventivos, educativos, de orientación, de salud y otros en beneficio de la comunidad.

6.2. Naturaleza de las Juntas Vecinales.

La naturaleza de las Juntas Vecinales está conformado por los siguientes aspectos:

- Voluntariado: Su ingreso es libre, siempre y cuando cumplan con los requisitos; es sin fines de lucro.
- Vecinal: Sus integrantes son vecinos por domiciliar o laborar en el mismo vecindario.
- Comunal: Su nivel e instancia es la comunidad.
- Permanente: A partir de su creación su funcionamiento es continuo.
- Especializada: Solo en materia de participación de la población para la seguridad ciudadana.
- Solidaria: Su apoyo moral y material al prójimo y la comunidad, será permanente.

- Apolítica: No ejerce filiación ni actividad política partidaria.
- Integradora: Su funcionamiento está orientado al trabajo coordinado, conjunto e integrado con otras Juntas Vecinales de la Comunidad, para contribuir a Optimizar la organización vecinal, para la seguridad ciudadana.

6.3. Los actos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana estarán orientados por los siguientes principios.

- Espíritu de servicio: Teniendo como mística y filosofía de trabajo el servicio social.
- Respeto y Protección: A la dignidad y a los derechos humanos.
- Vigilancia: Alerta permanente para contribuir a las actividades preventivas realizadas por la Policía.
- Representatividad: Estar integrados por todos los sectores sociales de la comunidad.
- Capacitación: Serán permanente capacitados por personal del Gobierno Municipal y la Policía Nacional sobre temas de seguridad ciudadana.
- Conciliación: Tener como norma el servir como conciliadores.
- Legalidad: Todas las acciones y procedimientos deberán enmarcarse dentro del principio de legalidad, el estado de derecho y el debido proceso.
- Respeto Mutuo: Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- Priorización de Acción: Brindar atención especial a grupos vulnerables que corren mayor riesgo de ser víctimas por ejemplo como niños, ancianos, mujeres o discapacitados.
- Transparencia Pública: Deberán actuar con total transparencia en el ejercicio de sus funciones, proyectando una imagen de confianza en su comunidad.

En pocas palabras todas las actividades de las Juntas Vecinales deben estar orientadas y proyectadas a integrarse a la comunidad y a la sociedad civil y que estas deben ser en forma conjuntas para unir esfuerzos, consolidar metas y objetivos de interés, en relación a la seguridad ciudadana.

7.- FORMACION OBJETIVA DE JUNTAS VECINALES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.

La formación de Juntas Vecinales Para la seguridad ciudadana obedece a la necesidad de que los ciudadanos desean tener tranquilidad y sosiego en su barrio, Manzana, Urbanización o Zona, por lo menos con niveles de seguridad aceptable.

Las Juntas Vecinales son grupos de vecinos que luego de tomar conciencia, serán capacitados y organizados para que ejecuten acciones preventivas e informativas en apoyo a la labor de preservar, en sus respectivas jurisdicciones, hasta convertirlos en fuerzas colectivas y poder realizar acciones conjuntas.

La conformación de las Juntas Vecinales para la seguridad ciudadana deberá obedecer a un **proceso** que tiene las siguientes fases:

7.1. Fase de sensibilización.- Consiste en que funcionarios del Gobierno Municipal realicen un acercamiento (visita) a los vecinos de una determinada zona y lograr que tomen conciencia de esta necesidad para luego capacitarlos y organizarlos, según las situaciones particulares de la zona con la finalidad de establecer con los vecinos las acciones preventivas y evitar actos que afectan a su seguridad en su jurisdicción.

7.2. Fase de Capacitación.- Los funcionarios del Gobierno Municipal deben estar preparados para capacitar a los vecinos en temas que se requieran conforme a la Seguridad Ciudadana, desde las medidas básicas de seguridad y todo lo que concierne a la seguridad ciudadana, también se deberá contar con el apoyo de la Policía Nacional.

7.3. Fase de Organización.- Una vez que los vecinos hayan tomado conciencia de establecer un sistema de seguridad ciudadana, serán organizados en brigadas por calles, Manzanas, bloques o zonas, según convenga o de acuerdo a su organización establecida.

7.4. Fase estratégica.- Es la parte más neurálgica de las organizaciones vecinales, en esta etapa se realizará un diagnóstico que nos permitirá identificar 2 o 3 problemas que más afecta a la seguridad y en función a esto planificar las acciones más adecuadas para buscar soluciones viables, se diseñara un Plan de Trabajo y esta debe operativizarse cronológicamente con la finalidad de darle sostenibilidad y lograr el compromiso de los vecinos participantes, todas las acciones deben estar orientados a atacar las causas que originan el problema.

7.5. Fase de Ejecución.- En esta etapa se debe desarrollar el "Plan" se supone consensuado, analizado, presupuestado y articulado se sugiere que debe ser por parte del Gobierno Municipal, con participación de los sectores comprometidos.

7.6. Fase de Evaluación y Retroalimentación.- Todo acto humano se debe evaluar para continuar con las que obtengan resultados; cambiar, mejorar y renovar las acciones que no hayan obtenido el resultado esperado.

El diseño del presente **proceso** es con la finalidad de darle base técnica al fortalecimiento de las Juntas Vecinales y no sea producto de solo entusiasmo momentáneo o circunstancial.

8.- DELITOS GENERADOS POR LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

El presente subtítulo contiene una lista de los delitos cometidos en la ciudad de La Paz, y que son el resultado inmediato de la inseguridad ciudadana. En primer lugar, se presenta los cuadros estadísticos generales de casos presentados ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de la ciudad de La Paz.

Casos presentados en la FELCC de la ciudad de La Paz por División durante las gestiones 2.010, 2.011 y 2.012.

División	Número de casos atendidos 2.010	Número de casos atendidos 2.011	Número de casos atendidos 2.012
Delitos contra las personas	1.175	1.431	1.402
Delitos contra la propiedad	1.021	1.295	1.587
Menores y familia	1.132	1.299	1.777
Económico – financieros	984	1.003	996
Corrupción pública	125	144	189
Crimen organizado	15	13	17
Total	4.452	5.185	5.968

Fuente: Fuerza especial de lucha contra el crimen. Div. de Planeamiento y Operaciones Estadísticas de La Paz.

Sandoval y Sostres informan que en esta ciudad, al momento de efectuar su estudio (1989), la tasa de criminalidad era insignificante. Sin embargo, como se puede apreciar en el cuadro anterior, la tasa se hace significativa.

El siguiente cuadro presenta una diferencia comparativa entre ambas gestiones.

8.1. Delitos contra las personas.

En sus artículos 251 al 295, el Código Penal establece sanciones para quienes atentan contra la vida, la seguridad e integridad física, la libertad individual y el

bienestar corporal y psicológico. Entre estos delitos tenemos el homicidio, el aborto, la violación, la difamación, la calumnia, las amenazas, la reducción de la persona a esclavitud, la tortura y las vejaciones, etc. Las sanciones varían desde la prestación de servicios personales de 1 mes (en el caso de amenazas graves, Art. 293) hasta 30 años en el caso de asesinato o parricidio (Art. 252-253).

8.2. Delitos contra la familia.

El Código Penal sanciona los delitos contra la familia en sus artículos 248 a 250, y el grado de la pena varía de seis meses a tres años. Los delitos específicos son el abandono de familia (Art. 248), el incumplimiento de deberes de asistencia (Art. 249) y el abandono de mujer embarazada (Art. 250). Otros delitos, como la agresión física, maltrato a menores u otros, tienen la sanción acorde a la gravedad del caso según otras disposiciones legales (de este mismo cuerpo o del respectivo).

8.3. Delitos contra la propiedad.

Son aquellos que atentan contra la propiedad de las personas o instituciones. Las sanciones se hallan contenidas en los artículos 326 al 363, y las penas van de un mes, la más leve, a 15 años (Art. 334, secuestro) pudiendo este último extenderse a 30 años si del hecho resultase muerta la víctima del secuestro. Entre estos delitos pueden señalarse el hurto, el robo, las extorsiones, las estafas, el abigeato, etc.

8.4. Delitos contra la seguridad del Estado.

Estos delitos contemplan aquellos que representan un riesgo para la seguridad exterior del Estado, por una parte, y las que conciernen a la seguridad interna, por otro. Los artículos que determinan las sanciones para esta clase de delitos van del 109 al 141, y según la gravedad del delito la pena varía de tres meses a treinta años. Los delitos más

resaltables en este sentido son el alzamiento armado (con pena de presidio de 5 a 30 años), la traición a la patria, el terrorismo, la organización criminal y la instigación pública a delinquir, entre otros.

CAPÍTULO VI

LOS DIRIGENTES VECINALES Y SU PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Antes de conocer la percepción de las juntas vecinales respecto a la inseguridad ciudadana, es necesario conocer la participación de estos en la gestión municipal, para ello se hizo un trabajo de campo cuyo desarrollo se describe a continuación:

1. UNIVERSO GEOGRÁFICO.

El universo geográfico que delimita la muestra, está dado por la Zona Central, Zona Sur y Laderas de la ciudad de La Paz, tomándose a la vez como representativas de éstas, a dos barrios por zona los mismos que de acuerdo al orden anteriormente señalado vienen a ser: Miraflores Bajo, Miraflores Alto, Cota Cota, Chasquipampa, Villa Copacabana y Valle Hermoso respectivamente. Para el caso de la dirigencia vecinal se delimitó en forma a priori a dos representantes por zona implicando ello un representante por barrio, en base a éstos parámetros se aplicó una entrevista estructurada a cada dirigente, la misma que ha estado orientada a determinar el grado de conocimiento, participación y predisposición del dirigente a representar de la mejor forma al ciudadano en el marco del control social y la participación ciudadana.

Los resultados de estas entrevistas se analizan a continuación, los mismos que se presentan en base a un cruce de variables en función a los elementos que intervienen en la temática. Asimismo los resultados se analizan en términos relativos.

2. ENTREVISTAS A LOS DIRIGENTES VECINALES.

2.1 PARTICIPACIÓN DEL DIRIGENTE VECINAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Para la investigación es importante conocer cómo es que participa el dirigente en procesos de planificación que se lleva a cabo en el gobierno municipal, en tal sentido se presenta la siguiente tabla:

TABLA Nro. 1			
LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRIGENTES VECINALES EN LA ELABORACIÓN DEL POA Y EL CONOCIMIENTO RESPECTO A SU EJECUCIÓN			
	¿Sabe si las obras proyectadas por el POA han sido ejecutadas?		
¿Usted como dirigente vecinal a tomado parte en la discusión y aprobación del POA?	Sí	No	Total
Sí	33.33%	0.00%	33.33%
No	33.33%	33.33%	66.67%
TOTAL	66.67%	33.33%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos recabados a través de las entrevistas.

En la tabla Nro. 1 se puede observar que solamente un 33.33% de los dirigentes vecinales encuestados han tomado parte en la discusión y aprobación del POA en tanto que el restante 66.67% no ha tomado parte. Es importante por otro lado observar que el 66.67% de los encuestados aseguran que las obras proyectadas por el POA han sido o vienen siendo ejecutadas en tanto que el restante 33.33% afirma lo contrario.

En la tabla Nro. 2 se representa la frecuencia con respecto a la evolución de la representación ciudadana y actitud de los dirigentes vecinales a partir de la aplicación de la Ley de Participación Popular. Para ser más precisos se detalla la evolución tanto de la representación ciudadana así como de la calidad dirigenal consecuencia de la aplicabilidad de la mencionada Ley. En consecuencia se tiene:

TABLA Nro. 2				
EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y ACTITUD DE LOS DIRIGENTES VECINALES A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?				
	A partir de la Participación la representación ciudadana en las Juntas Vecinales es:			
¿Los dirigentes vecinales a partir de 1994 han mejorado su gestión?	Buena	Regular	Mala	Total
Sí	16.67%	0.00%	0.00%	16.67%
No	0.00%	33.33%	0.00%	33.33%
Parcialmente	0.00%	33.33%	16.67%	50.00%
No sabe	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL	16.67%	66.67%	16.67%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos recabados a través de las entrevistas.

Es necesario representar la evolución histórica respecto a cómo ha evolucionado la representación ciudadana y la actitud de los dirigentes vecinales a partir de la abrogada ley de la participación popular. En la tabla anterior, según opinión de los dirigentes vecinales encuestados, la representación ciudadana en las Juntas Vecinales a partir de la aplicación de la Ley de Participación Popular es considerada como regular con un 66.67%, en tanto que es considerada como buena por un 16.67% y como mala por el restante 16.67%. En términos generales se puede concluir que la representatividad

ciudadana por medio de las Juntas Vecinales no es buena ni ha sido buena en el período posterior a la aplicación de la Ley de Participación Popular hasta llegara la actual con la nueva ley de participación y control social.

Por otro lado, se evidencia que solo un 16.67% opinan que los dirigentes vecinales han mejorado su gestión a partir de la aplicación de la Ley de Participación Popular, en tanto que el 50% opinan que dicha mejoría se dio solo parcialmente. Por último el restante 33.33% afirma que a partir de la aplicación de la Ley de Participación Popular la gestión de la dirigencia vecinal ha decaído.

2.2. PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS SEGÚN LA PERCEPCIÓN DE LOS DIRIGENTES.

Es evidente que la participación vecinal se convierte en un factor preponderante para conocer cómo es que los sectores dirigenciales y las mismas autoridades municipales, están empleando los conceptos relacionados con la normativa de participación social, en el proceso de integración de la ciudadanía a las decisiones que van en beneficio del municipio.

Este aspecto es el que se pretende explicar a través de los siguientes datos:

TABLA Nro. 3				
LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN LA JUNTA VECINAL Y EL RECONOCIMIENTO A LA REPRESENTACIÓN VECINAL POR PARTE DE LOS CIUDADANOS				
	La participación de los vecinos en su Junta Vecinal puede ser calificada como:			Total
	Buena	Regular	Mala	
¿En qué grado es reconocida la Dirigencia por los vecinos?				
Es reconocida totalmente	16.67%	33.33%	0.00%	50.00%
Es reconocida solamente por algunos	0.00%	50.00%	0.00%	50.00%
No es reconocida	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
No sabe	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Otros	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL	16.67%	83.33%	0.00%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos recabados a través de las entrevistas.

En opinión de los dirigentes vecinales entrevistados, la participación de los vecinos en su Junta Vecinal es calificada como regular evidenciándose un 83.33%, en tanto que solamente un 16.67% cataloga la participación de los vecinos como buena. De igual forma y haciendo referencia al reconocimiento de la representación vecinal por parte de los ciudadanos, el 50% de los encuestados afirman que ésta es reconocida totalmente en tanto que el restante 50% afirma que es reconocida solamente por algunos.

Este hecho es importante dado que muestra que el no reconocimiento por parte de los ciudadanos con respecto a la representación vecinal influye innegablemente en el desempeño de éste.

3. LOS VECINOS Y SU PERCEPCIÓN RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS DIRIGENTES VECINALES COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD.

Una vez hecho el correspondiente análisis de los datos recabados a través de las entrevistas a los dirigentes vecinales y su punto de vista respecto a innumerables factores que se circunscribieron en torno a la participación ciudadana en el municipio de La Paz se precede a realizar un proceso similar pero en esta ocasión respecto a información recabada a través de encuestas aplicadas a los ciudadanos que residen en las zonas y barrios en un principio delimitados.

El correspondiente estudio de los datos recabados por medio de encuestas deben constituirse en un punto de inflexión sobre cuya base se estructurarán una serie de conclusiones inherentes a la problemática que motiva la elaboración del presente trabajo de investigación, la inseguridad ciudadana y el planteo de estrategias que ayuden a superar este nudo problemático. Para ello y de forma idéntica al caso de los representantes vecinales se hace uso de una serie de tablas que interrelacionan la información correspondiente a los resultados de las encuestas a priori definidas.

Complementario a dicho análisis, se realiza uno diferenciado en función de las zonas y/o barrios que comprenden o circunscriben al universo sobre la base del cual se determina el tamaño de la muestra. Tal análisis diferenciado debe permitir realizar una serie de comparaciones en cuanto a la percepción de los ciudadanos de las distintas zonas y/o barrios, en referencia la representatividad de los dirigentes vecinales y si estos dirigentes y sus POAs toman en cuenta el tema de la inseguridad ciudadana..

En ese sentido, se procede a realizar el análisis correspondiente, que en última instancia debe permitir llegar a una serie de conclusiones complementarias a las

conclusiones finales correspondientes a la elaboración del presente trabajo de investigación.

- **TAMAÑO DE LA MUESTRA.**

Para el cálculo del tamaño de la muestra se realizó el siguiente procedimiento matemático:

- $$n = \frac{(Z^2 * p * q * N)}{(LE^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q)}$$

dónde:

N = Tamaño de la población	N = 6610
Z = Nivel de confianza	Z = 1.645
p = Probabilidad de éxito	p = 50% (0,5)
q = Probabilidad de fracaso	q = 50% (0,5)
LE = Nivel o límite de error	e = 5% (0,05)
n = Tamaño de la muestra	n = ¿?

Realizando el cálculo correspondiente se obtiene:

$$n = \frac{((2.706025)^2 * 0.5 * 0.5 * 6610)}{((0.05)^2 * 6609 + (2.706025)^2 * 0.5 * 0.5)}$$

$$n = 260$$

En consecuencia, según el resultado arrojado, el tamaño de la muestra asciende a 260 personas correspondientes a los barrios analizados. Complementario a ello se selecciona aleatoriamente el número de sujetos encuestados por barrio cuya suma debe ser igual al tamaño de la muestra seleccionada. En consecuencia el detalle de personas encuestadas por barrio es el siguiente: i) Miraflores Alto “26 personas”, ii) Miraflores Bajo “55 personas”, iii) Cota Cota “57 personas”, iv) Chasquipampa “43 personas”; v) Villa Copacabana “53 personas” y vi) Valle Hermoso “26 personas”.

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA.

Es importante conocer las características de la población encuestada para de ese modo relacionar el grado de conocimiento de la Participación Ciudadana con el grado de instrucción alcanzado. Los datos recabados con la investigación se presentan en la siguiente tabla.

TABLA Nro. 4						
¿Cuántos años vive en su barrio? * ¿En qué grado cree usted que se está aplicando y cumpliendo la participación ciudadana actualmente? * Que nivel de educación alcanzó						
		¿En qué grado cree usted que se está aplicando y cumpliendo la participación Ciudadana actualmente?			Total	
Qué nivel de educación alcanzó			Se aplica en su totalidad	Se aplica parcialmente	No se cumple	
Primario	¿Cuántos años vive en su barrio?	De 1 a 4 años	3	5	1	9
		De 5 a 9 años	3	8	3	14
		De 10 a 14 años	1	6	2	9
		De 15 a 20 años		3	3	6
	Total		7	22	9	38
Secundario	¿Cuántos años vive en su barrio?	De 1 a 4 años	2	4	1	7
		De 5 a 9 años	5	14	5	24
		De 10 a 14 años	4	19	9	32
		De 15 a 20 años	2	8		10
	Total		13	45	15	73
Técnico medio	¿Cuántos años vive en su barrio?	De 1 a 4 años			9	9
		De 5 a 9 años			26	26
		De 10 a 14 años	1		22	23
		De 15 a 20 años			10	10

	Total		1		67	68
Profesional	¿Cuántos años vive en su barrio?	De 1 a 4 años	5	8	2	15
		De 5 a 9 años	1	10		11
		De 10 a 14 años	5	9	2	16
		De 15 a 20 años	1	4	2	7
	Total		12	31	6	49
Otro	¿Cuántos años vive en su barrio?	De 1 a 4 años		2		2
		De 5 a 9 años		4	1	5
		De 10 a 14 años	8	9	3	20
		De 15 a 20 años	2	1	2	5
	Total		10	16	6	32

Fuente: Elaboración propia en base a datos de las encuestas.

En la tabla Nro. 1 se puede deducir que de las personas que viven en un barrio de entre 1 a 4 años y que tienen un nivel de formación primario el 7.89% opinan que la Participación ciudadana se aplica en su totalidad, por el contrario el 13.15% y el 2.63% asumen que la misma se aplica parcialmente o simplemente no se cumple respectivamente. En tanto que el grupo que viven en su barrio entre 5 a 9 años de igual manera el 7.89% asume que esta participación se aplica en su totalidad, en tanto que la misma relación porcentual asumen que no se cumple, en tanto que el 21.05% asume que se aplica parcialmente.

Del conjunto de personas que viven en su barrio de 10 a 14 años y que tiene un nivel de formación primario, el 2.63% asume que la mencionada Ley se aplica en su totalidad, en tanto que el 15.78% y 5.26% asumen que la misma se aplica parcialmente o simplemente no se cumple respectivamente. Por último en referencia al grupo que solo tiene un nivel de formación primaria éste opina que la Participación Ciudadana antes llamada popular, se aplica parcialmente o sencillamente no se aplica, evidenciándose en ambos casos un 7.89%.

En este grupo (con grado de instrucción de nivel primario) se evidencia que las personas con mayor antigüedad en el barrio, comparativamente, opinan en mayor proporción que la Participación ciudadana no se está cumpliendo a cabalidad, según estas personas existen todavía deficiencias que deben ser superadas.

En cuanto al grupo de personas que han alcanzado solo el nivel secundario como formación educativa de los que viven en el barrio correspondiente de 1 a 4 años el 2.73% opinan que la Participación Social se aplica en su totalidad en tanto que el 5.47% y 1.36%, en el orden correspondiente, asumen que se aplica parcialmente o simplemente no se aplica. Haciendo referencia a los sujetos que viven en el barrio de 5 a 9 años 6.84% opinan que esta participación en cuestión se aplica en su totalidad en tanto que el 19.17% afirma que solo se aplica parcialmente y el 6.84% dice que no se aplica.

De igual manera, en este sub conjunto de personas que tienen grado de instrucción secundaria, se observa que las personas con menos años de residencia en el barrio, son las que consideran que la participación ciudadana, sí se está cumpliendo; mientras que las más antiguas en el barrio, proporcionalmente señalan que se cumple parcialmente o no se está cumpliendo.

Esta tendencia permite concluir que las personas nuevas en el barrio no tienen un conocimiento profundo de los factores que entran en consideración al momento de determinar el cumplimiento o no de la Ley, no conocen a sus dirigentes y no están integrados a la actividad social y cívica del barrio.

Por su parte, el grupo del sujetos que alcanzaron un nivel técnico medio, sólo aquellos que han vivido entre 10 a 14 años, asumen que la Participación Ciudadana se aplica en su totalidad, sin embargo dicho número es sumamente reducido dado que representa solamente un 1.47%. Por el contrario el restante 98.52% opina que la Participación Social, no se cumple de los cuales, el 13.23% corresponden a aquellos que

viven en su barrio de 1 a 4 años, 38.23% de 5 a 9 años, 33.82% de 10 a 14 años y 14.70% de 15 a 20 años.

Al analizar los datos anteriores, se observa que el mayor nivel de instrucción alcanzado, determina que la percepción del vecino en cuanto al cumplimiento o no de la Participación Social, es más firme al señalar que sencillamente no se cumple.

Complementario a ello, dentro del grupo correspondiente a las personas profesionales, la mayor frecuencia de respuestas se orienta a que la Participación se aplica parcialmente, ello equivale a decir que el 63.23% está de acuerdo con ésta posición, en cambio 24.48% asume que la mencionada participación social se aplica totalmente mientras que el 12.24% del mismo grupo opina que no se cumple.

De éste mismo grupo aquellas personas que viven en el barrio de 1 a 4 años el 10.2% opinan que la Participación social es aplicada en su totalidad, en tanto que el 16.32% tiene la posición de que dicha Ley se aplica solo parcialmente, en tanto que el restante 4.08% afirma que no se aplica. De igual forma y haciendo referencia a las personas que viven en el barrio de 5 a 9 años el 2.04% afirma que la Participación ciudadana se aplica en su totalidad en tanto que el restante 20.40% afirma que solo se aplica parcialmente, no existiendo ninguna posición en cuanto no cumplimiento de la misma.

Por otro lado, en cuanto a las personas que viven en su barrio de 10 a 14 años el 10.20% está en la posición de que la Participación popular ahora llamada también de control social, se cumple en su totalidad, en tanto que el 18.36% y el 4.08% afirman que se aplica parcialmente o simplemente no se cumple. en tanto que los que viven de 15 a 20 años en el barrio solamente el 2.04% asume que la misma se aplica en su totalidad, en tanto que el 8.16% y el 4.08% en ese orden asume que se aplica parcialmente o simplemente no se aplica.

En la tabla Nro.4, en el caso de las personas profesionales, también se observa que su percepción en cuanto al cumplimiento o no de la Participación, tiene mayor orientación a afirmar que la misma se está cumpliendo parcialmente o definitivamente no se cumple en ninguno de sus postulados. Sin embargo, no es despreciable la proporción de vecinos (profesionales) que afirman que la Participación en cuestión sí se cumple. Esta situación permite argüir que gran parte de profesionales tiene mayor tendencia a vincularse a élites dirigenciales y políticas y están más relacionados con el proceso de participación social.

En resumen del total de la muestra, el 16.5% está de acuerdo que la participación ciudadana se cumple en su totalidad, en tanto que el 43.84% y 39.61% afirman que se cumple parcialmente o no se cumple. De todos los datos anteriores, se evidencia opiniones distintas en cuanto al proceso de la Participación Social, sin embargo, la tendencia relevante que se observa es que la mayor proporción de vecinos cualquiera sea su nivel de instrucción y los años de antigüedad que tienen viviendo en el barrio, afirman que esta participación no se está cumpliendo o se cumple parcialmente. Esta situación demuestra la necesidad de mejorar los mecanismos de participación o mejor permitir su implementación para generar un mayor proceso de participación de la ciudadanía, en problemas álgidos como los de inseguridad ciudadana, mecanismos que en la actualidad por todas las consideraciones anteriores no se están cumpliendo.

Se ha indagado el conocimiento preciso de los temas que aborda la Participación ciudadana, en ese sentido se ha estructurado la siguiente tabla, donde se ha visto por conveniente indagar el conocimiento de la participación por parte del vecino desde el punto de vista de la relación con otros conceptos o categorías muy utilizados en nuestro medio en el ámbito político y legal.

TABLA Nro. 5		
De los siguientes conceptos ¿Cuál relaciona más con la Participación Ciudadana?		
DETALLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Plan operativo Anual	13	5%
Autodiagnósticos Vecinales	17	6.5%
Toma de decisiones	21	8%
Inseguridad ciudadana	19	7.3%
Plan de Desarrollo Municipal Municipios	27	10.4%
Productivos Descentralización político	19	7.3%
administrativo Planificación Participativa	32	12.3%
	42	16.1%
TOTAL	260	100%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de las encuestas.

Los datos expresan una mayor tendencia a relacionar la participación social con la *planificación participativa* (16.1%); en segunda instancia se muestra una mayor frecuencia de criterios en cuanto a que la participación social es un proceso de descentralización político administrativo; asimismo, sorprendentemente se verifica que un 11.5% de la población relaciona a la Participación Social como una oportunidad para que el ciudadano tome decisiones importantes en las temáticas diferentes que existen en las zonas.

Otro grupo importante de la población relaciona a la Participación Social con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) siendo el 10.4% del total encuestado, en este ámbito se puede afirmar, al igual que en el primer y segundo caso un criterio acertado de lo que significa la participación ciudadana. En menor grado se observa que un 8% de la población relaciona directamente a la Participación Popular de la población relaciona a la Participación Social como una oportunidad para que el ciudadano tome decisiones importantes en las temáticas diferentes que existen en las zonas. Sólo el 7.3% señala

que es una oportunidad para encarar proyectos o estrategias que luchen contra la inseguridad ciudadana.

Seguidamente en la siguiente tabla se detalla la frecuencia en cuanto a la opinión de los ciudadanos de las zonas correspondientes con respecto a la gestión de la dirigencia vecinal:

Zona	En su opinión, la actual dirigencia de su barrio realiza:				Total
	Una buena gestión	Una regular gestión	Una mala gestión	No sabe No responde	
Miraflores Alto	0.77%	6.54%	2.69%	0.00%	10.00%
Miraflores Bajo	0.38%	14.62%	5.00%	1.15%	21.15%
Cota Cota	1.15%	12.69%	6.15%	1.92%	21.92%
Chasquipampa	1.54%	9.23%	4.23%	1.54%	16.54%
Villa Copacabana	3.08%	12.69%	4.23%	0.38%	20.38%
Valle Hermoso	0.38%	4.23%	5.00%	0.38%	10.00%
TOTAL	7.31%	60.00%	27.31%	5.38%	100.00%

Fuente: Elaboración Propia en base a datos obtenidos por medio de encuestas.

En la tabla anterior es posible observar que la opinión de los ciudadanos con respecto a la gestión que realizan sus representantes vecinales, deja mucho que desear dado que el 87.31% asume que los mismos una regular o mala gestión, en relación a dicho grupo el 81.37% de los ciudadanos que viven en la zona de Chasquipampa tiene la opinión de que la gestión de sus representantes vecinales es regular o mala y constituye la frecuencia más baja de la muestra, en tanto que en relación o frecuencia más alta se presenta tanto en Miraflores Alto como en Valle Hermoso con 92.3% en ambos casos.

En resumen un alto porcentaje de la población analizada asegura estar en disconformidad con la actual dirigencia vecinal. Por el contrario, en relación al total de la muestra, solamente un 7.31% asegura que la dirigencia vecinal cumple una adecuada gestión.

En la siguiente tabla se hace referencia a la opinión de los ciudadanos encuestados en referencia a si la actual dirigencia se ocupa realmente de los problemas sobre inseguridad ciudadana que aquejan su barrio en particular.

TABLA Nro. 7				
Zona	¿En su opinión, la actual dirigencia se ocupa de los problemas de inseguridad ciudadana que afectan a su barrio?			Total
	Si	No	Algunas veces	
Miraflores Alto	1.54%	4.62%	3.85%	10.00%
Miraflores Bajo	2.69%	7.31%	11.15%	21.15%
Cota Cota	4.23%	8.08%	9.62%	21.92%
Chasquipampa	2.31%	5.77%	8.46%	16.54%
Villa Copacabana	1.54%	10.77%	8.08%	20.38%
Valle Hermoso	2.69%	6.15%	1.15%	10.00%
TOTAL	15.00%	42.69%	42.31%	100.0%

Fuente: Elaboración Propia en base a datos recabados por medio de encuestas.

En la tabla anterior es posible observar que del total de la muestra seleccionada, el 42.69% tienen la opinión de que la actual dirigencia vecinal no se ocupa realmente de los problemas de inseguridad ciudadana que aquejan a su barrio en tanto que un 42.31% asumen que solamente en ocasiones dicha dirigencia se ocupa de los problemas de inseguridad ciudadana. Por el contrario solamente un 15% tienen la opinión de que efectivamente la actual dirigencia vecinal se ocupa de los problemas de inseguridad ciudadana que aquejan a su barrio.

Para ser más precisos el 73% de los residentes de Valle Hermosos opinan que su dirigencia vecinal se ocupa ocasionalmente o simplemente no se ocupa de los problemas que aquejan respecto de la inseguridad ciudadana, constituyéndose ésta en la frecuencia más baja, por el contrario la frecuencia más alta al respecto lo presenta la zona de Villa Copacabana con un 92.49%. en ese sentido entonces es importante hacer mención a la poca voluntad de los dirigentes vecinales para solucionar los problemas de inseguridad ciudadana, que aquejan a sus respectivos barrios.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES Y PROPUESTA

Las conclusiones se redactan de acuerdo a los objetivos planteados en el diseño de la investigación:

1.- CONCLUSIONES.

Previamente al desarrollo de la propuesta se han establecido que aún falta el esfuerzo continuado y sostenible de las autoridades, principalmente aquellas que pertenecen al Gobierno Central, Departamental y Municipal.

1.1. EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- **Establecer los alcances de la "seguridad ciudadana" en la actualidad.**

Se han establecido los alcances de la "seguridad ciudadana" en la actualidad. Determinándose, que aún falta el esfuerzo continuado y sostenible de las autoridades, principalmente aquellas que pertenecen al Gobierno Central, Departamental y Municipal.

Aunque se notan en los últimos meses adelantos significativos, aún no se aprecia en toda la dimensión deseada, la presencia de la sociedad civil organizada a través de sus juntas vecinales, para constituirse en la punta de lanza de todo un plan de trabajo que permita el empoderamiento del vecino en cuestiones tan sensibles en su cotidianidad como es la inseguridad ciudadana.

Si bien existe un fortalecimiento material, logísticos y de recursos humanos, especialmente en la Policía Boliviana, todavía no se han ido desarrollando otras estrategias importantes y eficaces, que permitan sacar provecho al carácter o temperamento social del boliviano en general, el mismo que cuando necesita organizarse para combatir un peligro o riesgo social, que pone en peligro su estabilidad comunal lo hace, tal como ha quedado demostrado en muchas ocasiones a lo largo de la historia reciente. La sociedad civil paceña, en el caso de ser convocada para asumir tareas de defensa y promoción de la seguridad ciudadana, seguramente lo hará y con resultados alentadores.

- **Demostrar la importancia que tiene la Seguridad Ciudadana como factor de garantías sociales, que tienen las personas en forma individual y colectiva.**

También se ha demostrado la importancia que tiene la Seguridad Ciudadana como factor de garantías sociales que tienen las personas en forma individual y colectiva. Este aspecto ha sido ejemplificado en la investigación que se concluye, recurriendo a experiencias recientes en Perú y Ecuador, en los que se destaca la importancia que merece el apoyo que reciben los vecinos provenientes de la Policía Boliviana y del Gobierno Municipal.

La credibilidad del Estado por precautelar y garantizar los derechos de sus ciudadanos, pasa ineludiblemente, por mostrar acciones que tiendan a facilitar al ciudadano que vive en el municipio paceño, espacios y ámbitos de actividad social, laboral, comunitaria, educativa y otras, en las que se encuentren satisfechas las necesidades de seguridad y de desplazamiento confiado de éstos, en su interrelación diaria, mucho más en el caso de sectores vulnerables como el de niños y adultos de la tercera edad.

- **Mostrar indicadores sociales de opinión pública responsables que permita una referencia base para dar solución al problema de investigación motivo del tema de la tesis.**

A través de un trabajo de campo efectuado en el macrodistrito central de la ciudad de La Paz, se muestra un diagnóstico de lo que actualmente es la experiencia vecinal en materia de seguridad ciudadana, además se establece la posibilidad de identificar criterios de viabilidad o no, a la implementación de un posible reglamento que atribuya importantes responsabilidades a las juntas vecinales en el desarrollo de la ejecución de proyectos articulados con el municipio referidos a seguridad ciudadana que permita una referencia base para dar solución al problema de investigación motivo del tema de la tesis.

Los resultados encontrados, en el trabajo de campo, permiten reflexionar sobre algunos tópicos muy importantes en la construcción de estrategias de participación ciudadana organizada y planificada en situaciones de inseguridad ciudadana. Se ha interpretado de los datos extraídos y luego sistematizados en tablas, lo siguiente:

El ciudadano de las juntas vecinales puede participar con un valioso aporte, pero no lo hace actualmente, porque tiene un entendimiento atrasado y hasta simple de lo que significa la participación vecinal protagónica, asociando tal concepto inmediatamente con las reducidas facultades si bien importantes para su tiempo, que poseía derivadas de la implementación de algunas leyes que contienen Participación Ciudadana activa como ser este último la Ley No. 264 y la Ley No. 341 de reciente creación.

Los dirigentes por escaso asesoramiento o porque no están debidamente informados, no introducen a la seguridad ciudadana dentro de su agenda de trabajo, de tal manera que es común la idea de que este aspecto es tarea del Gobierno Central, siendo los vecinos simples beneficiarios de su aplicación.

Los vecinos no han sido sensibilizados para encarar este grave problema social, si bien están advertidos y han experimentado muchas veces de cerca los riesgos o han sido víctimas de delitos de esta índole en sus propios distritos municipales, no comprenden a cabalidad de la enorme gravedad de este problema.

Los vecinos y los dirigentes vecinales no han sido capacitados en lo que significan las líneas políticas estratégicas, metas y líneas de acción que promuevan la seguridad ciudadana a nivel nacional, departamental y municipal. Esto es notorio cuando los encuestados hacen referencia a la planificación de sus POAs. En éstos no se advierten acciones contundentes u organizadas que frenen la comisión de delitos.

Es muy posible que el vecino, capacitado en las facultades y atribuciones de las nuevas normas de participación ciudadana o de control social, pueda convertirse en el eje o motor que eche a andar políticas municipales que combatan la delincuencia en las calles de este Municipio.

- **Proponer que con la modificación de la Ley de Municipalidades se otorgue a las juntas vecinales amplias atribuciones para el control físico en concordancia con el gobierno municipal, hacia una nueva y mejor seguridad ciudadana en busca del bien común.**

Finalmente se propone una inserción de una idea fuerza en la ley de municipalidades vigente que permita la intervención oportuna eficaz y eficiente de las juntas vecinales, a través de la aplicación de un reglamento municipal, que se ha optado por denominarlo **Reglamento del Comité Vecinal Distrital de Seguridad Ciudadana**, por el que se otorgue a las juntas vecinales amplias atribuciones de acción en materia de seguridad ciudadana, hacia una nueva y mejor seguridad ciudadana en busca del bien común.

1.2. EN FUNCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL.

- **Demostrar la “Necesidad de modificar la Ley de Municipalidades incorporando la articulación del gobierno municipal con las juntas vecinales para la preservación de la seguridad ciudadana”.**

El cumplimiento en el logro de los objetivos específicos propuestos y explicados en el anterior acápite, permite a su vez, concluir que el objetivo general de la investigación ha sido logrado.

Por lo tanto los datos cualitativos aportados y el trabajo de campo efectuado, del cual se han extraído, organizado y luego sistematizado los datos encontrados, facilitan el contar con la suficiente seguridad argumentativa, que confirma la necesidad de modificar la Ley de Municipalidades incorporando la articulación del Gobierno Municipal con las juntas vecinales para la preservación de la seguridad ciudadana.

1.3. CONFIRMACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE TRABAJO.

Habiéndose planteado la siguiente hipótesis, en el diseño de la investigación:

“LA ARTICULACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL CON LAS JUNTAS VECINALES PERMITIRA AVANCES IMPORTANTES EN LA COORDINACION DE ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INCORPORACION DE ESTA ESTRATEGIA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES. “

Esta está confirmada como validada, porque.

Las juntas vecinales si son convocadas a través de emprendimientos estratégicos serios y sostenibles, van a responder efectivamente a ser protagonistas de la aplicación

de líneas de acción que permitan fortalecer la seguridad ciudadana en los macrodistritos del municipio paceño.

Actualmente existe un adecuado y positivo contexto normativo nacional departamental y municipal, en el ámbito de la seguridad ciudadana, que debe aprovechar el municipio paceño, para construir un conjunto de estrategias que logren la participación vecinal en estrecha colaboración con esta institución a través de una planificación coherente, participativa, horizontal a largo plazo y sostenible económicamente.

2.- PROPUESTA JURIDICA.

La propuesta se basa en el trabajo de campo efectuado en la ciudad de La Paz, en las que se diagnostica la actual función de las juntas vecinales y se detecta la viabilidad de la participación de estas juntas en la búsqueda de la seguridad ciudadana.

2.1. Base social.- La Participación ciudadana en la prevención del delito: prevención comunitaria.

Antes que todo, es importante tener en cuenta que la participación ciudadana no es más que un aspecto de la necesaria concepción global de la prevención, vinculada como está a la satisfacción de las necesidades de sobrevivencia, nutrición, libertad, crecimiento corporal y espiritual de la sociedad.

2.2. Características y objetivos del modelo de participación comunitaria en la seguridad ciudadana.

- Desburocratizar el control, así la comunidad recupera el control de sus propios conflictos.

- Facilita y fortalece la organización y solidaridad comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida, el cuidado del vecindario y la defensa de los derechos humanos.
- Parte de sus acciones se orientan al mejoramiento de los espacios públicos.
- Disminuye el miedo al delito.
- Facilita el conocimiento de los modos de producción delictiva de cada zona.
- Se basa más en las nociones de seguridad y vigilancia que en la acción policial.
- Son los ciudadanos los que colaboran con la policía, pero no son ellos mismos policías.
- Valoriza respuestas sociales e imaginativas

2.3. Contexto normativo legal que viabiliza la propuesta.

Constitución Política del Estado.- En esta Carta Constitucional en su art. 15, se lee:

“1. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual.

El valor central de la constitución vigente es el respeto a la vida y el segundo tiene que ver con la dignidad humana, ambos pretenden ser protegidos desde la acción vecinal articulando esfuerzos con el Gobierno Municipal.

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 264 de 31 de julio de 2012.-

Crea el Sistema de Seguridad Ciudadana con el propósito de *“articular y coordinar de manera eficiente las políticas, planes, proyectos y programas emergentes del poder público y de todas las personas de la comunidad, en el país y en los diferentes departamentos, destinados a garantizar el libre ejercicio de los derechos, garantías y libertades constitucionales, brindando mayor seguridad a la población y procurando una mejor calidad de vida a los estantes y habitantes del territorio nacional.*

Respecto a la participación municipal y de los vecinos organizados se observa avances. El articulado correspondiente citado a pie de página destaca la articulación de los vecinos a través de su representación *“debidamente acreditados de las organizaciones sociales y juntas vecinales. “ (...) Los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana, estarán*

facultados para convocar a sus sesiones a los representantes debidamente acreditados de otros Órganos del Estado, instituciones públicas y privadas y otras organizaciones sociales. III. Los Consejos Municipales de Seguridad Ciudadana aprobarán el reglamento que norme su composición y funcionamiento.”³⁶

Ley de Control y Participación Social No 341 de 5 de febrero de 2013.- Con la reciente promulgación de la ley de control y participación social No 341 de 5 de febrero de 2013, en el que de manera clara se señalan derechos y atribuciones, como el de “participar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado, (art. 8). Esta norma también adjudica poder de acción a las juntas vecinales, señalándoles taxativamente que tienen el derecho de participar en la formulación de proyectos y en la toma de decisiones en aspectos como la seguridad ciudadana que resultan vitales para la vida cotidiana del vecino en los diferentes barrios o zonas en las ciudades capitales de Bolivia especialmente.

Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999.- Esta norma respecto a la participación vecinal señala lo siguiente.

Artículo 152.- (Facultades de los Vecinos).

II. El Gobierno Municipal podrá convenir con las Organizaciones Territoriales de Base la conformación de servicios de apoyo a la comunidad en las áreas de seguridad ciudadana, servicios básicos, emergencias y otros.

Por lo tanto las actuales juntas vecinales, tienen atribuciones respecto a seguridad ciudadana, lo que falta es operativizar tales atribuciones o derechos. Como se ve en Bolivia existe un marco normativo conformado por varias leyes, que le dan una base legal precisa para que las juntas vecinales puedan organizarse con el Municipio para actuar en el área de la seguridad ciudadana desde sus propios territorios o áreas citadinas.

³⁶ Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 264 de 31 de julio de 2012- Art. 21

ANTEPROYECTO

En primer término se propone la inclusión en el artículo 152, lo siguiente:

Artículo 152.- (Facultades de los Vecinos).

II. El Gobierno Municipal podrá convenir con las Organizaciones Territoriales de Base la conformación de servicios de apoyo a la comunidad en las áreas de seguridad ciudadana, servicios básicos, emergencias y otros. En lo que respecta a seguridad ciudadana, se reglamentará la creación del comité vecinal de seguridad ciudadana.

Luego basado jurídicamente en esta complementación al artículo 152, se propone la creación mediante norma municipal del “**Reglamento de funcionamiento del Comité Vecinal Distrital de Seguridad Ciudadana**”. Siendo sus articulados los siguientes:

Artículo 1.- (Conformación) El comité vecinal distrital de seguridad ciudadana está conformada por los ciudadanos que pertenecen a un distrito municipal son agrupaciones vecinales, son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas vecinales, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional y municipal referidas a seguridad ciudadana.

Artículo 2.- (Objetivos) Sus principales objetivos que desarrollará este comité vecinal de seguridad ciudadana son:

- Lograr la participación activa de la población en estrecha colaboración con la policía, en actividades preventivas, tales como el patrullaje de calles y avenidas.
- Establecer una comunicación y coordinación en forma permanente entre los vecinos y su centro de policía comunitaria, a fin de mantener un estado de alerta efectiva frente a cualquier amenaza que genere la delincuencia.

- Denunciar oportunamente los hechos delictivos.
- Promover el sentido de cooperación entre vecinos e internalizar una “cultura de seguridad”.

Artículo 3.- (Acciones) El comité vecinal distrital de seguridad ciudadana debe promover como mínimo dos veces al año consultas ciudadanas para que los vecinos se informen sobre el tema, propongan, debatan e intercambien opiniones y sugerencias; Identifiquen las causas, debilidades, vulnerabilidades y fortalezas en materia de seguridad; y formulen propuestas y alternativas de solución para neutralizar o disminuir la criminalidad y delincuencia. Estas reuniones de diálogo comunitario serán por el comité vecinal de seguridad ciudadana y podrán asistir:

- Organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas.
- Entidades del sector comercial y empresarial.
- Instituciones privadas.
- Otros que se estime pertinente.

Artículo 4.- (Actuación) Este comité está en la obligación de elaborar un mapa del delito, que puede ser realizada de manera conjunta por los policías y los vecinos. Este mapa, constituye un marco geo - referenciado que permite determinar con certeza los lugares de la localidad en los que tienen lugar hechos delictivos con mayor frecuencia, así como el tipo y modalidad de delito que se comete con mayor frecuencia.

Artículo 5.- (Compromiso) Los miembros del comité vecinal distrital de seguridad ciudadana trabajan por compromiso cívico y no reciben remuneración alguna.

Artículo 6.- (Concientización) Los miembros del comité vecinal distrital de seguridad ciudadana deben buscar la participación efectiva de la familia, de manera tal que el

beneficio de la seguridad ciudadana esté basado en una doble perspectiva: hogar seguro – barrio seguro.

Artículo 7.- (Prioridad vecinal) El comité vecinal distrital de seguridad ciudadana debe tener como prioridad atacar la violencia familiar que debe ser combatida con la misma energía que la violencia callejera, entendiendo que si se elimina la primera se avanzará enormemente en derrotar la violencia en las calles.

Artículo 8.- (Logística) El comité vecinal distrital de seguridad ciudadana debe construir cadenas telefónicas entre los vecinos para dar pronta alerta ante situaciones de emergencia. En ese sentido puede resultar de mucha ayuda el otorgamiento de celulares a los brigadistas de manzanos en las zonas para que puedan comunicarse de manera eficaz y rápida directamente con los funcionarios policiales.

Artículo 9.- (Planeamiento bi-anual) El comité vecinal distrital de seguridad ciudadana tiene la obligación de elaborar bi-anualmente un plan de seguridad ciudadana en el distrito municipal que corresponda.

Este plan debe contener un diagnóstico situacional debe poseer datos como los siguientes:

- Número de habitantes del distrito incluyendo su distribución por edades.
- Nivel de pobreza y desempleo de los habitantes de la localidad.
- Dimensión del distrito y zonas limítrofes.
- Número de comisarías presentes en el distrito, así como el número de efectivos policiales y el equipamiento logístico con el que cuentan tales dependencias.
- Número de centros de conciliación ciudadana u otras dependencias judiciales presentes en el distrito.
- Número de centros de emergencia y/o hospitales presentes en el distrito.

- Número de organizaciones vecinales pertenecientes al distrito.

Artículo 10.- (Oportunidades) El comité vecinal distrital de seguridad ciudadana debe generar oportunidades laborales, educativas, deportivas y de recreación a través de alianzas estratégicas y convenios, especialmente para los ciudadanos en riesgo y/o víctimas de la violencia y el delito.

Artículo 11.- (Sirenas de avanzada) El comité vecinal distrital de seguridad ciudadana debe encargarse de la creación de sirenas de emergencia en cada manzano del distrito con la colaboración del Gobierno Municipal. Esta alarma cumple una doble función ante la llamada de emergencia, lo cual alerta a los demás vecinos del hecho delictuoso y genera un efecto disuasivo en el delincuente.

Artículo 12.- (Brigadista) Cada manzano barrial contará con un brigadista vecinal, el cual tendrá acceso a un celular con carga gratuita para llamar de emergencia a la policía o a los vecinos en casos de hechos delictivos.

Artículo 13.- (Capacitación) Deben coordinar con las juntas escolares conformadas por los padres de familia, para capacitar a los estudiantes del nivel primario y secundario en nociones básicas de seguridad ciudadana.

Artículo 14.- (Cámaras de vigilancia) En coordinación con el Gobierno Central y el municipio realizar acciones tendientes a implementar sistemas de cámaras de vigilancia en cada Distrito a través de las juntas vecinales del macrodistrito.

Artículo 15.- (Informe de avances) De sus acciones el comité vecinal distrital de seguridad ciudadana informará en detalle a la junta de vecinos del distrito y éste elevará informe aprobado si corresponde a la junta de vecinos del macrodistrito.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- ARGUEDAS, Alcides. Pueblo enfermo. Ed. Los Amigos del Libro. La Paz – Bolivia.(1979)
- 2.- AVDAKOV, POLIANSKY y.o..*Historia económica de los países capitalistas*. Ed. Grijalbo. México D.F. Trad. Luis A. Vargas.(1965)
- 3.- BASOMBRÍO IGLESIAS, Carlos. “¿Municipalizar la Policía? Siete razones para oponerse”. En: *Manejo y Gestión de la Seguridad: De la reforma al inmovilismo*”. Lima: Instituto de Defensa Legal, 2004.
- 4.- BEDREGAL G., Guillermo. Bolivia: Capitalización, Participación Popular y Liberalismo en la mundialización económica. Ed. Los Amigos del Libro. La Paz – Bolivia.(1994)
- 5.- BLANES, José y Otros. Juntas Vecinales y Comités de Vigilancia en La Paz. Documento inédito, preparado por investigadores de CEBEM, para el Centro de Estudios Urbanos y de la Comunidad de la Universidad de Toronto, La Paz, 1997
- 6.- BLANES-SERRANO-ARIAS, Impactos sociopolíticos de la implementación de la Ley de Participación Popular en las comunidades rurales del Altiplano paceño. CEBEM-PIEB, documento de investigación, 1998.
- 7.- BONILLA ARÉVALO, Guillermo. “La Seguridad Ciudadana, Desafío Actual. Una experiencia, un nuevo enfoque”. Lima: Instituto de Defensa Legal, 2008.
- 8.- CAZENEUVE, Jean y VICTOROFF David, La Sociología. Ediciones Mensajero. Bilbao – España. (1975)
- 9.- Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC). “Compendio internacional de prácticas sobre prevención de la criminalidad para fomentar la acción a través del mundo”. Montreal: CIPC, 2008.
- 10.- CÓDIGO PENAL BOLIVIANO. 1997.
- 11.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. 1996
- 12.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. 2009
- 13.- DAMMERT, Lucia; ALDA, Erik; y RUIZ, Felipe. "Desafíos de la Seguridad Ciudadana en Iberoamérica". Chile: Flacso, junio 2008.
- 14.- David CarhuamacaZereceda, Seguridad ciudadana: ¿violencia o paz? Tarija-Bolivia. -1999
- 15.- Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985.

- 16.- DONOSO, Susana. El rol del financiamiento externo en la atención de las necesidades básicas de la población. En Necesidades básicas y desarrollo. Ed. ILDIS. La Paz – Bolivia.(1990)
- 17.- ECO, Umberto,*Cómo se hace una tesis*. Ed. Gedisa. Barcelona – España. 7ª edición en español. Trad. Ana M. Baranda. (1990)
- 18.- GALEANO, Eduardo. Patas arriba: la escuela del mundo al revés. Ed. Siglo xxi. México D.F. 1º Edición.(1998)
- 19.- GALEANO, Eduardo. Las venas abiertas de América Latina. Ed. Siglo xxi. México D.F. 48ª Edición.(1989)
- 20.- GARCÍA Linera, Álvaro Reproletarización. Ed. Muela del Diablo. Colección Comuna N° 2. La Paz – Bolivia. (1999)
- 21.- GILL, Lesley. Dependencias precarias: género, etnia y servicio doméstico. Ed. ACIDI-COTESU. La Paz – Bolivia. Trad. Rose Marie Vargas y Elena Montenegro.(1995)
- 22.- GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ, Proyecto de implementación de la Ley de Participación Popular en el Municipio de La Paz. Sistematización y programación de demandas de la sociedad civil para el plan de desarrollo municipal 1997, 1998 y 1999, Separata del Matutino Presencia de La Paz en agosto de 1996 c. 20pp.
- 23.- HELLER, Agnes, Teoría de las necesidades en Marx. Ed. Península. Barcelona – España. Trad. Ed. Península.(1986).
- 24.- KLEIN, Herbert, Historia de Bolivia. Ed. Juventud. La Paz – Bolivia. 8ª edición en español. Trad. Josep M. Barnadas.(1999)
- 25.- LAROUSSE. *Diccionario enciclopédico ilustrado*. México D.F.(1995)
- 26.- LEY DE CONTROL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL NO 341 DE 5 DE FEBRERO DE 2013.
- 27.- LEY DE MUNICIPALIDADES N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999.
- 28.- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 264 DE 31 DE JULIO DE 2012.
- 29.- MARÍAS, Julián. Historia de la Filosofía. Ed. Alianza Universidad Textos. Barcelona – España. (1990)
- 30.- MARX, Carlos. La ideología alemana. Ed. Pueblos Unidos. Montevideo – Uruguay. Trad. Ed. Pueblos Unidos.(1968)

- 31.- MONTAÑO PARDO, Edgar. Justicia, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos en Revista Boliviana de Ciencias Penales, publicación de la Sociedad boliviana de ciencias penales. Segunda época n.º 7. La Paz – Bolivia.(1997)
- 32.- NIKITIN, Paul, Manual de economía política. Ed. Norma. Bs. Aires Argentina.(1985)
- 33.- PATZI Paco, Félix,Etnofagia estatal: vaciamiento ideológico de la comunidad. Análisis de la Ley de Participación Popular. En Temas Sociales n.º 21. Ed. Idis – UMSA. La Paz – Bolivia.(2000)
- 34.- POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL. División de Planeamiento y Operaciones Estadísticas. 1995-1999.
- 35.- ROSENTHAL, M. *Diccionario abreviado de Filosofía* . Ed. Quinto Sol. México D.F. 5ª edición. (1985).
- 36.- ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando. “¿Serenazgo solución?”. En: *Manejo y Gestión de la Seguridad: De la reforma al inmovilismo*”. Lima: Instituto de Defensa Legal, 2004.
- 37.- SABINO, Carlos *El proceso de investigación*. Ed. Panamericana. Bogotá – Colombia. 1ª edición. (1995)
- 38.- SANDOVAL, Godofredo y SOSTRES, María Fernanda. *La ciudad prometida*. Ed. Systema – ILDIS. La Paz – Bolivia.(1989)
- 39.- TABORGA, Huáscar,*Cómo se hace una tesis* Ed. FCE. México.(1990)
- 40.- TAFUR PORTILLA, Raúl,*Introducción a la investigación científica*. Ed. Mantaro. Lima – Perú.(1994)
- 41.- TAMAYO y TAMAYO, Mario,*El proceso de la investigación científica*. Ed. Limusa Noriega. Medellín – Colombia. 3ª edición.(1997)
- 42.- VALENCIA VEGA, Alipio, Manual de Derecho Constitucional. Ed. Juventud. La Paz – Bolivia. 4º Edición.(1983)
- 43.- WACHTEL, Nathan. Los vencidos. Ed. Alianza Universidad. Madrid – España. Trad. Antonio Escohotado.(1971)

WEBGRAFIA. (PAGINAS DE INTERNET UTILIZADAS.)

- 1.- http://www.eldiario.net/noticias/2012/2012_07/nt120725/nacional.php?n=48&-gubernacion-de-la-paz-preve-fortalecer-seguridad-ciudadana
- 2.- eju.tv - Ley de Seguridad Ciudadana: bloquearán telecomunicaciones en las cárceles de Bolivia
- 3.- <http://eju.tv/2012/07/ley-de-seguridad-ciudadana-bloquearan-telecomunicaciones-en-las-crceles-de-bolivia/>
- 4.- www.policiaдебolivia.org
- 5.- www.latinobarometro.org.
- 6.- <http://www.defensor.gov.bo>.
- 7.- www.mingobierno.gov.bo
- 8.- www.vsc.mingobierno.gov.bo
- 9.- www.cejamericas.org.
- 10.- www.fiscalia.gov.bo
- 11.- www.ine.gov.bo/indice/visualizador.aspx?ah=PC3090204.HTM
- 12.- www.hacienda.gov.bo
- 13.- http://www.pucp.edu.pe/iop/files/sondeo_41.pdf
- 14.- <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1723//15.pdf>
- 15.- http://www.mpfm.gob.pe/descargas/codigo_procesal/1_codpropen.pdf
- 16.- <http://www.justiciaviva.org.pe/boletin/boletin3.pdf>
- 17.- <http://www.mpfm.gob.pe/descargas/boletines/>
- 18.- Boletin_Observatorio_Marzo2010.pdf
- 19.- http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2010/07-04/bienestar_policial.htm
- 20.- http://www.ladosis.com/articulo_interno_nd.php?art_id=2085
- 21.- http://mentesana.suite101.net/article.cfm/sindrome_de_indefension_adquirida
- 22.- <http://www.infoseguridad.pe/2010/02/sin-informacion-no-se-puedecombatir-la.html>

- 23.- <http://www.flacso.org.ec/docs/sfsegacero.pdf>
- 24.- <http://www.pazciudadana.clpubls.phpshow=CAT&idCat=18>
- 25.- http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2010/07-04/bienestar_policia.htm
- 26.- http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2010/02-08/mercado_ilegal_armas_fuego.htm
- 27.- http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2010/24-05/percepcion_trujillo.htm
- 28.- http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2010/24-05/construccion_civil.htm
- 29.- http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2010/14-04/gobierno_conflictos_sociales.htm
- 30.- http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2010/07-04/bienestar_policia.htm
- 31.- http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2010/30-03/balance_conflicto_piura.htm
- 32.- <http://www.seguridadidl.org.pe/destacados/2008/24-10/el-hospital-enfermo.htm>
- 33.- http://www.pucp.edu.pe/iop/files/sondeo_41.pdf
- 34.- <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1723//15.pdf>
- 35.- http://www.mpfm.gob.pe/descargas/codigo_procesal/1_codpropen.pdf
- 36.- <http://www.justiciaviva.org.pe/boletin/boletin3.pdf>
- 37.- http://www.mpfm.gob.pe/descargas/boletines/Boletin_Observatorio_Marzo2010.pdf
- 38.- http://www.ladosis.com/articulo_interno_nd.php?art_id=2085
- 39.- http://mentesana.suite101.net/article.cfm/sindrome_de_indefension_adquirida
- 40.- <http://www.infoseguridad.pe/2010/02/sin-informacion-no-se-puede-combatir-la.html>
- 41.- <http://www.flacso.org.ec/docs/sfsegacero.pdf>
- 42.- <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/amigable/>
- 43.- http://www.mininter.gob.pe/contenido_01.php?codmenu=1&niv1=1
- 44.- <http://transparencia-economica.mef.gob.pe/amigable/>
- 45.- <http://www.inei.gob.pe/>

ANEXOS

APRUEBAN VIGILANCIA DE JUNTAS VECINALES Y SEGURIDAD PRIVADA.

Publicado por: RNP en abril 10, 2013 de Ciudad, Seguridad Ciudadana.

Una encuesta realizada por el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, dependiente del Viceministerio de Seguridad Ciudadana, revela que la seguridad privada ofrecida por empresas de vigilancia, y los mecanismos de control de las juntas de vecinos, son las más valoradas, a diferencia de la Policía Boliviana.



La investigación de opinión pública fue realizada en cuatro ciudades del eje troncal del país (La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz) y señala que la Policía ha obtenido la calificación más baja de entre 10 instituciones relacionadas con las políticas de seguridad ciudadana, así como los operadores de la justicia.

El estudio pone en evidencia que la seguridad privada y las juntas de vecinos son las que mejor ponderación han recibido, 3,7 y 3,6 respectivamente.

El trabajo denominado “Percepción de inseguridad y evaluación de las instituciones de seguridad ciudadana” hace una evaluación al desempeño de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana y establece una escala del 1 al 7, donde 1 significa pésimo desempeño y 7 excelente desempeño.

La Policía obtuvo 2,6 puntos, al igual que los Tribunales de Justicia. Las dos instituciones tienen el promedio más bajo.

El estudio que se realizó en La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto, también muestra que la seguridad privada y las juntas de vecinos son las que mejor ponderación han recibido 3,7 y 3,6 respectivamente.

Senador Andres Villca propone a juntas vecinales del país Plan Estratégico sobre Seguridad Ciudadana.

13 de Junio de 2012, 07:51

La Paz - Bolivia.- El senador del Movimiento Al Socialismo (MAS), Andrés Villca, propuso el miércoles a las distintas juntas vecinales del país un Plan Estratégico sobre Seguridad Ciudadana que utilizará las últimas tecnologías.

"La propuesta sobre seguridad pública ciudadana reforzará las estrategias nacionales de prevención del crimen y la violencia, a través de la creación de redes tecnológicas como videos analíticos, comunicación policial y sistema informático integral", explicó.

En la presentación de la propuesta participaron representantes de las juntas vecinales de La Paz, El Alto, Santa Cruz, la Confederación Nacional de Juntas

Vecinales (CONALJUVE), del Comité Cívico de departamento de La Paz y otras organizaciones.

Villca agregó que el proyecto contempla un centro integral de vigilancia, con equipos modernos de comunicación, para controlar, especialmente, los lugares propensos a los crímenes en las ciudades del país.

"Para ese fin, el proyecto creará el Centro Nacional de Comunicación Policial (CENCOPOL), el cual tendrá el objetivo de brindar apoyo a la Policía Boliviana, a través de una red institucional interconectada de un sistema de información geo-referenciado para el monitoreo de actos delictivos", añadió.

Asimismo, señaló que el proyecto prevé la implementación de tecnología para el "reconocimiento biométrico facial", con un código único de identificación.

EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2012-2016 TIENE CUATRO PILARES

La prevención debe reunir a los responsables de la vivienda, salud, de los servicios sociales, de las escuelas, Policía y la justicia penal, para enfrentar situaciones que conducen a la delincuencia.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra el Crimen 2012-2016 se basa sobre cuatro pilares fundamentales, que permitirán una efectiva lucha contra la delincuencia en el país.

La estrategia que fue elaborada por el Viceministerio de Seguridad Ciudadana establece como el primer pilar el fortalecimiento normativo boliviano, mediante la aprobación de la Ley de Seguridad Ciudadana; Ley de Control al Gasto y Consumo

de Bebidas Alcohólicas; Ley de Faltas y Contravenciones; Ley de Armas y Explosivos; Ley de Justicia Penal Juvenil y la Reforma al Código Penal y de Procedimiento Penal.

El segundo paso está referido al fortalecimiento de la Policía Boliviana y la seguridad ciudadana integral, que conlleva la capacitación y especialización de los efectivos de la entidad del orden; infraestructura y equipamiento; mejora de la calidad de vida de los miembros de la institución del orden, su bienestar y la aplicación de tecnología preventiva.

La prevención, cultura e interacción ciudadana es el tercer pilar del plan nacional, y su consolidación se dará con la inclusión de seguridad ciudadana y vial en el currículo escolar; formación en seguridad ciudadana y seguridad vial; conformación de los consejos de seguridad ciudadana; campañas comunicacionales gratuitas en medios de comunicación y el Observatorio de Seguridad Ciudadana.

El cuarto pilar fundamental tiene que ver con la lucha contra el crimen, para lo cual se ejecutarán planes operativos integrales; reforma al Código Penal y Código de Procedimiento Penal; la creación del Centro de Inteligencia Interinstitucional en aeropuertos y fronteras; generación de una base de datos de delitos compartida; aplicación de la Ley N° 007; desconcentración policial, judicial y del Ministerio Público, además del fortalecimiento a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) y la Dirección de Prevención de Robo de Vehículos (Diprove).

Modelo de Seguridad

El Plan Nacional 2012-2016 es parte del nuevo Modelo de Seguridad Ciudadana, y su aplicación se dará en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que está conformado por una comisión interministerial; Consejo de Coordinación Sectorial; además de los consejos departamentales, regionales, municipales y los consejos indígena-originario-campesinos.

De acuerdo con el plan, éstas son las instancias que aprueban y evalúan la ejecución de planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana.

Presencia de instituciones

Según el viceministro Miguel Vásquez, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana está conformado en el ámbito nacional por el Ministerio de Gobierno; Defensa; Justicia; de Salud y Deportes; Educación, y el Ministerio de Comunicación.

En el ámbito departamental están los gobiernos autónomos departamentales; organizaciones sociales; organizaciones indígenas originarias campesinas; Comando General de la Policía; Fuerzas Armadas; organizaciones no gubernamentales; organizaciones religiosas y Defensoría del Pueblo.

Asimismo, se establece el ámbito municipal con los gobiernos autónomos municipales; las juntas vecinales; organizaciones sociales; organizaciones indígenas originarias campesinas; Policía Boliviana; organizaciones no gubernamentales; instituciones privadas, además de las organizaciones religiosas que existen en el país.